INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (PERIODO REPORTADO: 06 DE ABRIL AL 05 DE MAYO 2026)

CONTRATO DE OBRA No. 5037-25 DE **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA

902.020.820-0

BARRANCABERMEJA, SANTANDER

06 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2026

Contenido

1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO 3
1.1. RESUMEN EJECUTIVO 3
1.2. DESCRIPCION DEL PROYECTO 3
1.3. LOCALIZACION DEL PROYECTO 3
1.4. CONDICIONES TECNICAS DEL PROYECTO 6
1.5. PLAZO DE EJECUCION 16
1.6. INFORMACION SOPORTE DEL PROYECTO 16
5. CONTROL TECNICO 18
5.1. PLAN DETALLADO DE TRABAJO – PDT 18
5.2. AVANCE DEL PROYECTO 19
6. AVANCE FISICO, EN TIEMPO Y FINANCIERO 28
6.1. AVANCE FISICO 28
6.2. AVANCE EN TIEMPO 28
6.3. AVANCE FINANCIERO 28
7. REPORTE DEL ESTADO DEL TIEMPO Y AFECTACIONES 29
8. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 29
9. SEGUIMIENTO SOCIAL Y AMBIENTAL 29
10. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 29
10.1. ACTAS DE LA INTERVENTORIA 31
10.2. POLIZAS DE LA INTERVENTORIA 32
10.3. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA 32
10.4. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO AL CONTRATO PRINCIPAL 34
10.5. ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO 36
11. CONCLUSIONES 37
12. ANEXOS
12.1. POLIZAS OBRA
12.2. MINUTA CONTRATO OBRA
12.3. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
12.4. INFORME SOCIOAMBIENTAL
12.5. POLIZA DE INTERVENTORIA
12.6. ACTAS DE REUNION
12.7. CORRESPONDENCIA ENVIADA
12.8. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
12.9. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
12.10. INFORME MENSUAL DE OBRA
12.11. BITACORA

1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO

1.1. RESUMEN EJECUTIVO

LA UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA presenta el informe mensual de interventoría a la ejecución del contrato No. 1593-23 del Distrito de Barrancabermeja, Santander. Se incluyen en el texto la descripción general del proyecto, y los resultados de la revisión a los aspectos jurídicos, administrativos, técnicos, ambientales, de seguridad social y salud ocupacional (SISO) y sociales relativos al Contrato 1593-23 suscrito con la Alcaldía de Barrancabermeja.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones generales de la Interventoría para la continuación del proyecto. En este informe de interventoría No. 1 se expone el estado técnico, administrativo, ambiental, financiero y jurídico de este proyecto en el periodo del 06 de abril al 05 de mayo de 2026.

1.2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El objeto principal del proyecto es "**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**."

Producto del estudio de viabilidad para la ejecución de un proyecto de mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial de sesenta y cuatro (64) tramos viales, veintiséis barrios (26), en seis (6) de las siete (7) comunas que hacen para del Distrito de Barrancabermeja, fue adjudicado el Contrato de Obra Pública No. 1593-23, a la empresa PAVIGAS S.A.S.

De igual forma, mediante Contrato No. 5037-25, fue adjudicado la UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA, la interventoría de este proyecto, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**".

El acta de inicio fue firmada el día 26 de junio del 2023, por partes del Secretario de Infraestructura, OSCAR CONTRERAS LAZARO, según Decreto de nombramiento No. 162 del veinticinco (25) de abril del 2023 y acta de posesión No. 024 del veintisiete (27) de abril del 2023, la Sra. CLAUDIA JULIANA ORDOÑEZ ARDILA como representante legal de PAVIGAS S.A.S. en calidad de Contratista y el Sr. FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ representante legal de LA UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA en calidad de interventor.

1.3. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El distrito de Barrancabermeja se encuentra al occidente del Departamento de Santander, forma parte de la provincia de Yariguies, la cabecera municipal se encuentra localizada geográficamente a 7°3.92´ latitud norte y 73°51.3´ de longitud al oeste con respecto al meridiano Greenwich. El distrito limita al norte con el municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucurí, al Oriente con el municipio de San Vicente de Chucurí y Girón, y al Occidente con el Río Magdalena y el municipio de Yondó, departamento de Antioquia.

ILUSTRACION 1. LOCALIZACION APROXIMADA DEL PROYECTO



Como se mencionó anteriormente, se intervendrán sesenta y cuatro (64) tramos viales, veintiséis barrios (26), en seis (6) de las siete (7) comunas que hace parte del distrito de Barrancabermeja. En la siguiente Tabla, se puede evidenciar el listado de tramos a intervenir:

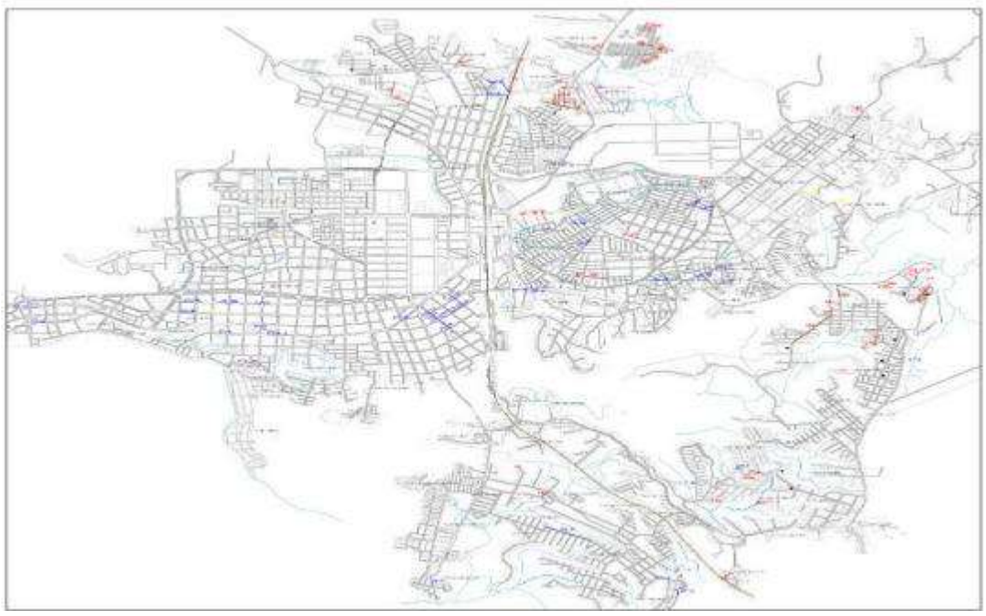
TABLA 1. LISTADO DE TRAMOS DE PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS BARRANCABERMEJA

ID	CÓDIGO	COMUNA	BARRIO	CÓDIGO CONSULTORÍA	DIRECCIONES - TRAMOS DE VÍAS	Longitud (m)	Ancho Típico (m)	Área (m2)
1	1	2	OLAYA HERRERA	001-02-OH-01	Carrera 15 A con Calle 54 A al fondo - Callejón	54,03	2,20	120,01
2	2		TORCOROMA	002-02-TO-01	Carrera 18 A con Calle 54 al fondo	33,32	3,60	120,39
3	200	3	COLINAS DEL NORTE	200-03-CN-01	Calle 1 (Calle 77 A)	190,05	4,89	973,00
4	201			201-03-CN-01	Calle 2 (Calle 77)	231,10	5,00	1187,60
5	202			202-03-CN-02	Carrera 1	41,24	5,00	211,14
6	206			206-03-CN-06	Carrera 5	31,39	2,80	91,52
7	203			203-03-CN-03	Calle 2 – Carrera 2	29,29	3,00	87,87
8	204			204-03-CN-04	Calle 2 - Carrera 3	34,21	3,00	102,63
9	205			205-03-CN-05	Calle 2 - Carrera 4	33,57	3,00	100,71
11	16		JERUSALÉN	016-03-JE-01	Calle 75 desde la entrada "Vía al Llanito" hasta la carrera 75 A	219,73	5,00	1084,30
12	17			017-03-JE-04	callejón 2 entre Calles 75 y 76	31,00	5,00	158,00
13	19			019-03-JE-06	CRA 75 A desde la Calle 75 hasta empalmar con la Calle 75 B	89,15	5,00	507,93
14	21			021-03-JE-08	Desde la bahía hasta la diagonal 60 "Vía Llanito"	238,07	6,60	1826,00
15	22			022-03-JE-07	Calle 75 B desde Box hasta la bahía	169,22	6,00	1018,91
16	24		CAMINOS DE SAN SILVESTRE	024-03-SS-17	Carrera 36A entre Calles 83 y 82 A	30,71	4,40	138,99
17	26			026-03-SS-12	Carrera 39 entre Calles 84 y 85	64,98	4,20	277,25
18	48		SANTA ISABEL	048-03-SI-03	Calle 77 entre Carrera 30 y línea Férrea	171,91	6,00	1034,69
19	52		BRISAS DE LA LIBERTAD	052-03-BL-03	Calle 76 entre carreras 21A y 24	198,24	6,20	1246,96
20	60	4	BUENAVISTA I ETAPA	060-04-BU-01	Calle 29A entre CRA 58 y 60	90,97	5,40	514,99
21	61			061-04-BU-02	CRA 60 entre calle 29A, 29B y 31	135,39	7,10	955,17

22	300		LOS LAGOS	300-04-LL-04	Calle 37 entre Carrera 50 y Carrera 51 a	48,00	4,00	203,01
23	209		BUENAVISTA	209-04-BU-01	Sector Gorgona, Diagonal 58 Manzana 34, al fondo	105,71	4,00	423,15
24	80	5	LAS CAMELIAS	080-05-LC-01	Calle 58 entre Avenida 36 y Carrera 37	73,91	6,60	493,22
25	81			081-05-LC-02	Carrera 37 con Calle 58	28,48	6,00	176,53
26	86	6	BOSTON	086-06-BS-02	Diagonal 62 con Transversal 54 al fondo	34,34	1,70	71,11
				085-06-BS-01	Transversal 54 entre Diagonales 60 y 62	54,70	5,00	273,50
27	87			087-06-BS-03	Diagonal 61 con Transversal 54 al fondo	25,45	2,30	59,93
28	89		SAN PEDRO	089-06-SP-01	Diag. 58 entre transv 47B, 47C y 48	118,68	6,00	729,28
29	211			211-06-SP-05	Detrás del Puesto de salud desde la Diagonal 57 hasta empalmar con la Transversal 47	97,36	3,20	334,43
30	90		LAS GRANJAS	090-06-GR-01	Transversal 44A con Diagonal 59 al fondo-Peatonal	51,28	1,80	92,30
31	91			091-06-GR-02	Transversal 44 entre Diagonal 57 y entrada al Barrio Manzanares	107,45	6,00	655,47
32	92			092-06-GR-03	Diagonal 56 entre Transversal 43C y Transversal 44	54,14	6,00	352,58
33	93			093-06-GR-04	Transversal 42A entre Diagonales 58, 58A y 59	103,52	4,90	510,66
34	94			094-06-GR-05	Diagonal 58A con Transversal 42A al fondo	51,58	4,90	256,59
35	210			210-06-GR-06	Transversal 46B con Diagonal 64 al fondo	51,32	2,80	143,70
36	95		20 DE JULIO	095-06-VJ-01	Transversal 46 entre Diagonales 58, 59 y 60	214,25	6,10	1318,41
37	96			096-06-VJ-02	Transversal 45C con Diagonal 59 al fondo	51,34	1,80	93,38
38	97			097-06-VJ-03	Transversal 45D con Diagonal 59 al fondo	52,01	1,80	94,59
39	99		LOS ALPES	099-06-AL-01	Transv 46B con Diag. 60 costado Escuela Manuela Beltrán	53,13	1,80	95,63
40	100		BRISAS DEL ORIENTE	100-06-BO-01	Diag. 55A entre entrada principal hasta calle 72	172,22	5,00	949,61
41	101			101-06-BO-02	Calle 72 con Diag. 55A al fondo	193,30	5,00	1005,71
42	102			102-06-BO-03	Callejón 1 con calle 72 al fondo (Peatonal)	75,36	5,00	390,45
43	103			103-06-BO-04	Callejón 2 con calle 72 al fondo (Peatonal)	37,78	2,30	89,58
44	105			105-06-BO-06	Callejón 4 con calle 72 al fondo (Peatonal)	34,80	2,50	97,75
45	106			106-06-BO-07	Calle 72A entre callejones 2 y 4	101,23	3,30	336,16
46	108		CORINTO	108-06-CO-02	Transversal 57 A con diagonal 56 A al fondo	35,69	4,00	142,76
47	111		EL PROGRESO	111-06-PR-03	Transversal 43 A con Av. Pozo Siete al Fondo - Callejón 3ro	25,69	3,30	86,63
48	113	7	EL CAMPIN	113-07-CP-02	Carrera 58 A con Calle 45 A	26,73	3,90	108,39
49	114			114-07-CP-03	Calle 45 A entre Carreras 58 A y 59	34,35	6,00	215,46
50	114A			112-07-CP	Calle 45 – Al Callejón	50,80	2,15	109,22
51	115			115-07-CP-04	Calle 45 entre CRA 61 vía principal y CRA 59	95,77	5,00	489,94
52	116			116-07-CP	Calle 45 – Final tramo 115	47,54	3,00	142,62
53	117		DIVINO NIÑO	117-07-DN-01	Calle 44A entre Carreras 53 y 54	33,68	5,80	200,79
54	123		VILLARELYS II	123-07-VY-01	Carrera 54 entre Calle 50 y Calle 49 A	57,62	6,00	377,10
55	125			125-07-VY-03	Carrera 56B entre Calles 48 A y 48 B	30,92	2,30	71,85
56	127			127-07-VY-05	Carrera 56A con Calle 48A al fondo	38,02	2,40	93,50

57	128		MARÍA EUGENIA	128-07-ME-01	Calle 43A entre CRA 60 y 64 "Vía Principal"	71,63	5,00	375,39
58	130		URBANIZACIÓN CAMPESTRE	130-07-UC-01	Carrera 58 con Calle 40 al fondo	114,22	4,00	458,67
59	132		ALTOS DEL CAMPESTRE	132-07-AC-01	Carrera 52 con Calle 38 al fondo	96,11	5,00	490,49
60	133			133-07-AC-02	Carrera 52A con Calle 38 al fondo	53,97	5,00	276,72
61	134			134-07-AC-03	Calle 37C con Carrera 52A al fondo	25,56	2,00	52,11
62	223		EL POBLADO	223-07-EP-01	Carrera 54 Bis	245,70	4,67	1469,14
63	224			224-07-EP-02	Calle 50 A	49,20	2,50	132,38
						5187,41		**24855,57**

ILUSTRACION 2. LOCALIZACION DE TRAMOS A INTERVENIR



1.4. CONDICIONES TECNICAS DEL PROYECTO

Entendiendo la necesidad del mejoramiento de la movilidad en diferentes sectores de Barrancabermeja, el Distrito decidió gestionar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", con todos los componentes de calidad, que hacen de esta propuesta una inversión sostenible y con grandes beneficios para la comunidad en general.

El día 18 de abril de 2024, fue firmada en entre las partes, Contratista PAVIGAS SA.S. y Distrito de Barrancabermeja, el Adicional en Valor No. 1 y en Plazo No. 1, en el cual se establece la adición de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($434.000.000) MCTE** para un valor total actual del Contrato de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.964.262.373,80).**

Adicionalmente, el mismo 18 de abril de 2024, fue firmada entre las partes, el Acta de Pactación de Precios No Previstos No. 01, por medio de la cual se pactan los precios unitarios de: Accesorio PVC KIT SILLA YEE Ø 10" x 6" (Incluye hidrosellos, acondicionador, adhesivo, abrazadera inoxidable y lubricante), Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 400 MM (incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 16", Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 24" (incluye accesorios, hidrosellos y lubricante), Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 27" (incluye accesorios, hidrosellos y lubricante), Cilindro en concreto de 3000 PSI para pozos de inspección Tipo | (Ø=1,20 m), Placa Corona en concreto de 3000 PSI reforzado para pozos inspección Tipo I (Ø=1,20 m), sin reducción, incluye Aro en HF 63 cm tipo pesado y Base y

Cañuela en concreto de 3000 PSI para pozos inspección Tipo 1 (= 1,20 m) con cilindro en concreto, ítems que no se habían previsto en el contrato.

Acorde a la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, se requirió realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, teniendo en cuenta que durante la ejecución del proyecto se evidenció la necesidad de aumentar las cantidades contratadas para algunas actividades, mientras que en otras se observó una disminución. Por lo cual se hizo necesario realizar un balance del presupuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 10 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 1, el día 15 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 2, el día 24 de febrero de 2025 se suscribió el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 3, el día 28 de abril de 2025 se suscribió el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 4, y el día 05 de mayo de 2026 se suscribió el Acta de Mayores y Menores Cantidades No. 5 del Contrato de Obra No. 1593-23, con objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

De igual forma, el 28 de abril de 2025, fue firmada entre las partes, el Acta de Pactación de Precios No Previstos No. 02, por medio de la cual se pactan los precios unitarios de:

- SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 14"
- SUM. E INST. CODO HD 14" X 22.5° J.H.
- SUM. E INST. CODO HD 14" X 45° J.H.

- SUM. E INST. VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE 14" JH O EL
- COLLARIN 14" SALIDA 2" CON VÁLVULA DE COMPUERTA BB 2" Y VALVULA VENTOSA DOBLE ACCIÓN BRIDA DN 2"
- EMPALME A TUBERIA PVC 14"
- EMPALME A TUBERIA AC 14"
- RETIRO DEL SISTEMA DN 400 mm
- CAJA EN CONCRETO REFORZADO 1.2X1.2 E=0.20 m PARA VALVULAS
- VENTOSAS (INCLUYE TAPA HD CB D400 24" - ARO 10C)
- SUM. E INST. DE MICROPILOTES EN TUBERIA DE ACERO AL CARBON Ø 4" SCH STD. (incluye punta de lápiz)

Por último, el 5 de mayo de 2026, fue firmada entre las partes, el Acta de Pactación de Precios No Previstos No. 03, por medio de la cual se pactan los precios unitarios de:

- SUM. E INST. DE TUBERÍA DE PRESIÓN ORIENTADA DE 200 PSI - Ø 14"

A continuación, se adjuntan las cantidades de mayores y menores como resultado del quinto balance de obra realizado:

TABLA 2. ACTIVIDADES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIO 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT. TOTAL	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
1.1	Preliminares y adecuación del terreno				
1.1.1	Localización y replanteo (Vía)	m2	$ 4.918,88	35.021,36	$ 172.265.867,28
1.1.2	Localización y replanteo (Hidrosanitario)	ml	$ 3.274,74	2.622,71	$ 8.588.693,35

1.1.3	Limpieza y desmonte zona de trabajo (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	$ 14.904,14	178,14	$ 2.655.023,50
1.1.4	Tala de árboles < 8 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	$ 320.142,76	42,00	$ 13.445.995,92
1.1.5	Bombeo y manejo de aguas	día	$ 114.965,17	47,00	$ 5.403.362,99
1.1.6	Apiques L= 1.0, 1.0, H=1.5-2.0 (Incluye corte, demolición pavimento, excavación, señalización)	und	$ 305.802,90	255,00	$ 77.979.739,50
1.1.7	Barrera con cinta plástica (incluye base en madera)	ml	$ 8.592,82	622,40	$ 5.348.171,17
1.2	Demoliciones y Retiros				
1.2.1	Corte con disco	ml	$ 21.816,29	4.856,69	$ 105.954.957,48
1.2.2	Demolición de estructuras en concreto (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m3	$ 429.662,65	173,25	$ 74.439.054,11
1.2.3	Demolición de sardineles (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	ml	$ 30.838,07	3.493,69	$ 107.738.656,78
1.2.4	Demolición de andenes, morteros o adoquines, e ≤10 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	$ 44.171,15	1.154,60	$ 51.000.009,79
1.2.5	Demolición de pavimento rígido, e ≤ 20 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	$ 88.087,91	1.237,16	$ 108.978.838,74
1.2.6	Demolición de pavimento flexible, e ≤ 5 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	$ 17.851,41	10.438,67	$ 186.345.005,61
1.2.7	Demolición de tubería existente (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	ml	$ 25.415,80	2.068,53	$ 52.573.344,77
1.2.8	Demolición de cajas de inspección (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	$ 69.452,99	167,00	$ 11.598.649,33
1.2.9	Demolición de pozos de inspección, h > 2 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	$ 827.173,27	13,00	$ 10.753.252,51
1.2.10	Demolición de pozos de inspección, h < =2 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	$ 414.612,36	18,00	$ 7.463.022,48
1.2.11	Reubicación de poste de 8 metros (incluye Desmonte, Desinstalación e Instalación con facilidades desmontadas)	und	$ 2.340.865,50	9,00	$ 21.067.789,50
1.2.12	Desinstalación de poste de 8 metros	und	$ 599.409,41	7,00	$ 4.195.865,87

1.2.13	Desinstalación de poste de 12 metros	und	$ 792.906,19	-	$ -
1.2.14	Desinstalación de cable de acero 1/4 estructura Poste a Poste	ml	$ 2.456,06	30,00	$ 73.681,80
1.2.15	Desinstalación de bayoneta sencilla	und	$ 49.428,34	-	$ -
1.2.16	Desinstalación e instalación de líneas telefónicas	ml	$ 74.152,65	180,00	$ 13.347.477,00
1.2.17	Desinstalación de aislador de pin 15 kv	und	$ 149.022,50	-	$ -
1.2.18	Desinstalación e instalación de acometida de A.P	und	$ 103.607,76	14,00	$ 1.450.508,64
1.2.19	Desinstalación e instalación de luminaria de A.P	und	$ 103.607,76	14,00	$ 1.450.508,64
1.2.20	Suministro e instalación de poste de 8 MTS 750 KG	und	$ 3.409.053,16	2,00	$ 6.818.106,32
1.2.21	Suministro e instalación de poste de 12 MTS 1050 KG	und	$ 4.085.653,16	-	$ -
1.2.22	Suministro e instalación de estructura de paso en circuito 7	und	$ 949.612,16	-	$ -
1.2.23	Desinstalación e instalación de acometida trifásica	und	$ 296.693,16	66,00	$ 19.581.748,56
1.2.24	Desinstalación e instalación de ramal de baja tensión en la estructura de B.T	und	$ 74.172,95	17,00	$ 1.260.940,15
1.2.25	Desinstalación de líneas telefónicas y herrajes, accesorios de comunicación	und	$ 74.172,95	15,00	$ 1.112.594,25
1.2.26	Trabajos a realizar con línea viva y grupo de redes Grúa	und	$ 1.285.540,00	16,00	$ 20.568.640,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	Excavaciones				
2.1.1	Excavación a máquina en material común	m3	$ 35.413,24	11.627,00	$ 411.749.741,48
2.1.2	Excavación con máquina para alcantarillado	m3	$ 41.359,20	8.091,50	$ 334.658.110,39
2.1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, en material común	m3	$ 77.082,33	1.408,81	$ 108.594.357,33
2.1.4	Excavación manual de 2 a 4 m, en material común	m3	$ 112.220,88	41,95	$ 4.707.665,92
2.1.5	Entibado temporal <4m	m2	$ 43.663,70	511,46	$ 22.332.358,64
2.1.6	Entibado temporal >4m	m2	$ 59.082,07	357,00	$ 21.092.298,99
2,2	Rellenos				
2.2.1	Relleno compactado con material seleccionado de sitio	m3	$ 49.535,24	6.702,64	$ 332.016.881,03

2.2.2	Relleno compactado con material de préstamo	m3	$ 94.599,51	483,77	$ 45.764.666,41
2.2.3	Relleno con material granular (Arena)	m3	$ 104.200,46	1.419,25	$ 147.886.502,86
2.2.4	Relleno manual con material granular (Subbase)	m3	$ 267.422,09	289,58	$ 77.440.088,82
2.2.5	Relleno con bolo	m3	$ 282.116,49	489,07	$ 137.974.711,76
2.2.6	Cargue y disposición final de materiales provenientes de la excavación	m3	$ 42.556,79	18.834,20	$ 801.522.929,94
2.2.7	Transporte de materiales provenientes de la excavación	m3-km	$ 2.193,54	476.298,87	$ 1.044.780.619,29
3	OBRAS HIDROSANITARIAS				
3,1	ACUEDUCTO				
3.1.1	Concretos				
3.1.1.1	Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 3" y 4" y válvulas con Sikaset L y Plastocrete DM	und	$ 295.196,52	13,00	$ 3.837.554,76
3.1.2	Suministro e instalación tubería acueducto				
3.1.2.1	Sum. E Inst. Tubería PVC U.M. RDE 21 Ø 3"	ml	$ 66.825,08	411,20	$ 27.478.472,90
3.1.3	Suministro e instalación accesorios acueducto				
3.1.3.1	Sum. E Inst. TEE HD 3"X3" J.H.	und	$ 353.223,09	4,00	$ 1.412.892,36
3.1.3.2	Sum. E Inst. de codo PVC 45X3"	und	$ 210.672,94	3,00	$ 632.018,82
3.1.3.3	SUM. E INST. REDUCCIÓN HD 3" X 2" J.H.	und	$ 260.739,99	5,00	$ 1.303.699,95
3.1.3.4	Sum. E Inst. de codo PVC 11.25X3"	und	$ 152.711,33	2,00	$ 305.422,66
3.1.3.5	Sum. E Inst. de codo PVC 22.50X3"	und	$ 160.335,26	4,00	$ 641.341,04
3.1.3.6	Sum. E Inst. de codo PVC 90X3"	und	$ 217.440,30	4,00	$ 869.761,20
3.1.3.7	Sum. E Inst. CRUZ HD 3"X3"	und	$ 349.144,54	-	$ -
3.1.3.8	Sum. E Inst. Tapón PVC 3"	und	$ 111.808,15	5,00	$ 559.040,75
3.1.4	Elementos hidráulicos acueducto				
3.1.4.1	SUM. E INST. VÁLVULA C.E. 3" J.H O E.L	und	$ 725.669,74	4,00	$ 2.902.678,96
3.1.5	Actividades complementarias acueducto				

3.1.5.1	Empalme a tubería PVC 2"	und	$ 323.632,67	6,00	$ 1.941.796,02
3.1.5.2	Empalme a tubería PVC 3"	und	$ 487.862,43	54,00	$ 26.344.571,22
3.1.5.3	Empalme a tubería AC 3"	und	$ 487.862,43	1,00	$ 487.862,43
3.1.5.4	Rehabilitación acometida domiciliaria tipo flexible y rígida 3" x 1/2", 3/4", 1" (Incluye Tubería)	und	$ 202.653,88	371,00	$ 75.184.589,48
3.1.6	Estructuras acueducto				
3.1.6.1	CAJA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS (Incluye Tapa Válvula HD Tráfico Pesado)	und	$ 2.511.380,88	2,00	$ 5.022.761,76
3,2	ALCANTARILLADO				
3.2.1	Concretos				
3.2.1.1	Concreto ciclópeo de 2500 PSI	m3	$ 810.606,04	4,48	$ 3.631.515,06
3.2.1.2	Concreto reforzado Clase D 3000 PSI	m3	$ 1.044.405,17	37,53	$ 39.196.526,03
3.2.1.3	Concreto pobre o solado 2000 PSI	m3	$ 663.538,91	5,68	$ 3.768.901,01
3.2.1.4	Acero de refuerzo	kg	$ 11.917,63	2.365,00	$ 28.185.194,95
3.2.2	Tuberías				
3.2.2.1	Suministro e instalación de tubería PVC (160 mm) 06", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	$ 77.975,44	1.507,40	$ 117.540.178,26
3.2.2.2	Suministro e instalación de tubería PVC (200 mm) 08", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	$ 102.734,94	1.735,99	$ 178.346.828,49
3.2.2.3	Suministro e instalación de tubería PVC (250 mm) 10", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	$ 132.639,31	111,85	$ 14.835.706,82
3.2.2.4	Tubería PVC Ø 315 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 12"	ml	$ 198.713,36	228,95	$ 45.495.423,77
3.2.2.5	Tubería PVC Ø 355 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 14"	ml	$ 261.734,59	141,13	$ 36.938.602,69
3.2.2.6	Suministro e instalación de tubería PVC (500 mm) 20", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	$ 519.963,04	37,69	$ 19.597.406,98
3.2.2.7	Accesorio PVC KIT SILLA YEE Ø 8" x Ø 6" (Incluye hidrosellos, acondicionador, adhesivo, abrazadera inoxidable y lubricante)	und	$ 326.274,11	281,00	$ 91.683.024,91

3.2.2.8	Empalme colectores	und	$ 167.328,59	136,00	$ 22.756.688,24
3.2.3	Pozos de Inspección				
3.2.3.1	Placa corona para pozo en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo), incluye tapa en concreto	und	$ 931.710,68	9,00	$ 8.385.396,12
3.2.3.2	Placa en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo), sin reducción, incluye Tapa Aro en HF 63 CM Tipo Pesado.	und	$ 1.307.767,66	49,00	$ 64.080.615,34
3.2.3.3	Placa en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo), sin reducción, incluye Tapa Aro en HF 63 CM Tipo Pesado.	und	$ 1.760.599,80	2,00	$ 3.521.199,60
3.2.3.4	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	und	$ 949.959,93	54,00	$ 51.297.836,22
3.2.3.5	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI Impermeabilizado para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	und	$ 973.239,03	12,00	$ 11.678.868,36
3.2.3.6	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo)	und	$ 1.798.651,79	4,00	$ 7.194.607,16
3.2.3.7	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	ml	$ 1.888.222,80	101,24	$ 191.163.676,27
3.2.3.8	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI Impermeabilizado para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno), con pantallas internas de disipación	ml	$ 2.352.378,52	14,58	$ 34.297.678,82
3.2.3.9	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo)	ml	$ 3.229.283,25	9,76	$ 31.517.804,52
3.2.3.10	Nivelación de pozo de inspección	und	$ 1.052.566,32	127,00	$ 133.675.922,64

3.2.4	Sumideros y Cajas				
3.2.4.1	Sumidero Lateral SLR-200 en concreto reforzado de 3000 PSI y rejilla en hierro fundido	und	$ 4.205.086,59	30,00	$ 126.152.597,70
3.2.4.2	Sumidero Transversal STR-60 en concreto reforzado de 3000 PSI y rejilla en hierro fundido	ml	$ 2.361.794,09	122,00	$ 288.138.878,98
3.2.4.3	Nivelación de Sumidero	ml	$ 588.248,22	91,90	$ 54.060.011,42
3.2.4.4	Caja de 0.80 X 0.80 m con tapa en concreto y hierros	und	$ 860.549,95	235,00	$ 202.229.238,25
3.2.4.5	Caja de 0.60 X 0.60 m con tapa en concreto y hierros	und	$ 592.497,27	84,00	$ 49.769.770,68
3.2.6	Obras varias - Reparaciones				
3.2.6.1	Reparación domiciliarias de acueducto tipo flexible y rígida 3" x 1/2", 3/4", 1" (Incluye Tubería)	und	$ 78.884,79	156,00	$ 12.306.027,24
3.2.6.2	Reparación domiciliarias de gas (Con acompañamiento de Empresa de servicios públicos)	und	$ 262.380,07	33,00	$ 8.658.542,31
4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
4.1	Conformación y compactación de la subrasante	m2	$ 2.837,66	28.481,40	$ 80.820.529,52
4.2	Subbase granular	m3	$ 230.835,62	4.474,79	$ 1.032.940.924,02
4.3	Concreto MR 3.5 MPa	m3	$ 1.024.178,89	3.178,46	$ 3.255.311.634,71
4.4	Concreto MR 4.2 MPa	m3	$ 1.108.092,18	1.067,60	$ 1.182.999.211,37
4.5	Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 3/4", L=30 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	$ 59.310,76	7.611,31	$ 451.432.580,70
4.6	Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 7/8", L=35 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	$ 71.235,15	1.821,43	$ 129.749.839,26
4.7	Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 1", L=40 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	$ 87.251,63	185,70	$ 16.202.627,69
4.8	Acero de refuerzo	kg	$ 11.917,63	9.489,27	$ 113.089.608,83
4.9	Corte y sellado de juntas	ml	$ 32.946,36	15.015,09	$ 494.692.668,79
5	SARDINELES				

5.1	Sardinel Prefabricado en concreto de 3000 PSI (80 x 20 x 50 cm)	ml	$ 88.029,72	8.323,00	$ 732.671.359,56
5.2	Sardinel Prefabricado en concreto de 3000 PSI (80 x 15 x 45 cm)	ml	$ 88.745,56	1.722,00	$ 152.819.854,32
5.3	Concreto de 3000 psi para ajuste andenes (e=10 cm) por reparación	m2	$ 115.268,28	974,62	$ 112.342.771,05
5.4	Empradización por reparación	m2	$ 39.447,13	51,25	$ 2.021.665,41
5.5	Reparación de zonas duras (incluye zonas verdes, andenes, antejardín, bordillos, tierra negra, empradización)	m2	$ 261.445,01	1.162,49	$ 303.927.209,67
6	SEÑALIZACIÓN VIAL				
6,1	Suministro y Aplicación de Imprimante para marcas viales.	m2	$ 23.779,78	727,81	$ 17.307.161,68
6,2	Suministro y Aplicación de pintura acrílica para marca vial (Incluye microesfera y antideslizante)	m2	$ 59.375,71	727,81	$ 43.214.235,50
6,3	Suministro y Aplicación de Imprimante para línea de demarcación. Ancho=15 cms	ml	$ 3.040,64	12.571,68	$ 38.225.953,08
6,4	Suministro y aplicación de pintura de tráfico, línea de demarcación con microesfera de vidrio, Ancho=12cms.	ml	$ 5.125,92	12.571,68	$ 64.441.425,95
6,5	Suministro e instalación de tachas reflectivas	und	$ 18.122,05	570,00	$ 10.329.568,50
6,6	Suministro e instalación de Señal Vertical Sencilla Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 3.5m en lámina galvanizada cal. 16 Dúplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	und	$ 876.788,35	85,00	$ 74.527.009,75
6,7	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lámina galvanizada cal. 16 Dúplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	und	$ 946.248,10	40,00	$ 37.849.924,00
6,8	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto en concreto reforzado de 4,000 PSI, incluye pintura	ml	$ 1.604.586,67	107,70	$ 172.813.984,36
6,9	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cms de altura y ancho de 50 cms	m2	$ 270.181,27	25,68	$ 6.938.255,01
7	ÍTEM NO PREVISTOS				

7.1	Accesorio PVC KIT SILLA YEE Ø 10" x Ø 6" (Incluye hidrosellos, acondicionador, adhesivo, abrazadera inoxidable y lubricante)	und	$ 353.187,84	23,00	$ 8.123.320,32
7.2	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 400 mm (incluye accesorios , hidrosellos y lubricante) 16"	ml	$ 282.240,46	106,25	$ 29.988.048,88
7.3	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 24 " (incluye accesorios , hidrosellos y lubricante)	ml	$ 600.015,74	20,60	$ 12.360.324,24
7.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 27" (incluye accesorios , hidrosellos y lubricante)	ml	$ 725.167,81	69,20	$ 50.181.612,45
7.5	Cilindro en concreto de 3000 PSI para pozos de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m)	ml	$ 1.506.390,00	12,30	$ 18.528.597,00
7.6	Placa Corona en concreto de 3000 PSI reforzado para pozos inspección tipo I (Ø= 1.20 m), sin reducción, incluye para Aro en HF 63 cm tipo pesado	und	$ 928.025,00	12,00	$ 11.136.300,00
7.7	Base y Cañuela en concreto de 3000 PSI para pozos inspección tipo I (Ø= 1.20 m) con cilindro en concreto	ml	$ 839.156,00	9,00	$ 7.552.404,00
7.8	SUM. E INST. TUBERÍA PVC U.M. RDE 21 Ø 14"	ml	$ 803.783,00	-	$ -
7.9	SUM. E INST. CODO HD 14" X 22.5° J.H.	und	$ 4.562.396,00	2,00	$ 9.124.792,00
7.10	SUM. E INST. CODO HD 14" X 45° J.H.	und	$ 4.562.044,00	5,00	$ 22.810.220,00
7.11	SUM. E INST. VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE 14" JH O EL	und	$ 18.386.635,00	1,00	$ 18.386.635,00
7.12	COLLARÍN 14" SALIDA 2" CON VÁLVULA DE COMPUERTA BB 2" Y VÁLVULA VENTOSA DOBLE ACCIÓN BRIDA DN 2"	und	$ 5.117.479,00	1,00	$ 5.117.479,00
7.13	EMPALME A TUBERÍA PVC 14"	und	$ 5.702.588,00	1,00	$ 5.702.588,00
7.14	EMPALME A TUBERÍA AC 14"	und	$ 6.327.138,71	2,00	$ 12.654.277,42
7.15	RETIRO DEL SISTEMA DN 400 mm	und	$ 1.092.635,70	30,04	$ 32.818.365,71
7.16	CAJA EN CONCRETO REFORZADO 1.2X1.2 E=0.20 m PARA VÁLVULAS VENTOSAS	und	$ 4.793.953,00	1,00	$ 4.793.953,00

	(INCLUYE TAPA HD CB D400 24" - ARO 10C)				
7,17	SUM. E INST. DE MICROPILOTES EN TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN Ø 4" SCH STD. (incluye punta de lápiz)	ml	$ 595.030,00	216,00	$ 128.526.480,00
7.18	SUM. E INST. DE TUBERÍA DE PRESIÓN ORIENTADA DE 200 PSI - Ø 14"	ml	$ 576.291,00	156,00	$ 89.901.396,00

COSTO DIRECTO + AIU	$ 15.607.386.367,80
ADMINISTRACIÓN	$ 3.614.946.107,25
IMPREVISTOS	$ 57.380.096,94
UTILIDAD	$ 459.040.775,52
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 142.104.172,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	$ 193.196.447,00
PROTOCOLOS COVID	$ 21.575.387,00
VALOR TOTAL DEL ACTA	$ 15.964.262.373,80

1.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Teniendo en cuenta que la suscripción del acta de inicio se realizó el día veintiséis (26) de junio de 2023, el plazo finaliza el día seis (6) de agosto de 2026.

1.6. INFORMACION SOPORTE DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con el siguiente soporte técnico:

- Estudios Previos.
- Especificaciones Técnicas de construcción.
- Presupuesto Detallado.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Planos y diseños.
- Pliegos de Condiciones.
- Propuesta económica de proponente.
- Acta de adjudicación del Contrato.
- Minuta de Contrato de Obra Pública.
- Aprobación de Póliza de Garantías

2. FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	1593-23
DISTRITO	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA / NIT 890.201.900-6
CONTRATISTA / IDENTIFICACIÓN	PAVIGAS S.A.S. / NIT. 804.003.244-0
REP. LEGAL / IDENTIFICACIÓN	CLAUDIA JULIANA ORDOÑEZ ARDILA / C.C. 37.721.315
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.530.262.373,80)
VALOR ADICION 01	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($434.000.000)
FECHA SUSCRIPCION	MAYO 23 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
PLAZO ADICIONAL 01	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL 02	CINCO (5) MESES
BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20200680810104 y BPIN 2020680810094. Certificado por la Secretaría de Planeación el 20 de enero de 2023.
CEPAA	10291 del 22 de noviembre de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	23-00493 de enero 27 de 2023
RUBROS	00DA-2402-0600-2022-68081-0094-01;2.3-2402-0600-114-220094-2.3.2.02.02.005
FUENTES DE FINANCIACION	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR); ECOPETROL S. A
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	23-03515 y 23-03516 del 8 de junio 2023
CEPAA ADICIONAL 01	1905 del 2 de abril 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	24-02152 de abril 10 de 2024
RUBROS	00DA-2402-0600-2022-68081-0094-01;2.3-2402-0600-114-220094-2.3.2.02.02.005
FUENTES DE FINANCIACION	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR).
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	24-02867 de 25 de abril de 2024
APROBACION DE GARANTIAS N°:	CO1.WRT.11790753; CO1.WRT11789959 del 15 de junio de 2023.
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE JUNIO 2023

3. CONTROL DE POLIZAS DE OBRA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No. PÓLIZA B-100036616			
ANEXO 13			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
Cumplimiento	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 05/02/2027	3.192.852.475,00
Prestaciones Sociales	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 05/08/2029	1.596.426.238,00
Estabilidad de la obra	00:00 Horas Del 05/08/2026	24:00 Horas Del 05/08/2031	3.192.852.475,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. PÓLIZA B-100009250			
ANEXO 11			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**

Amparo Basico - Predios, Labores y Operaciones	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00
Patronal	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00
Contratistas y Subcontratistas	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00
Vehiculos Propios y No Propios	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00

Se adjuntan pólizas B-100036616 y B-100009250 (Anexo 1)

4. MINUTA ELECTRONICA DEL CONTRATO

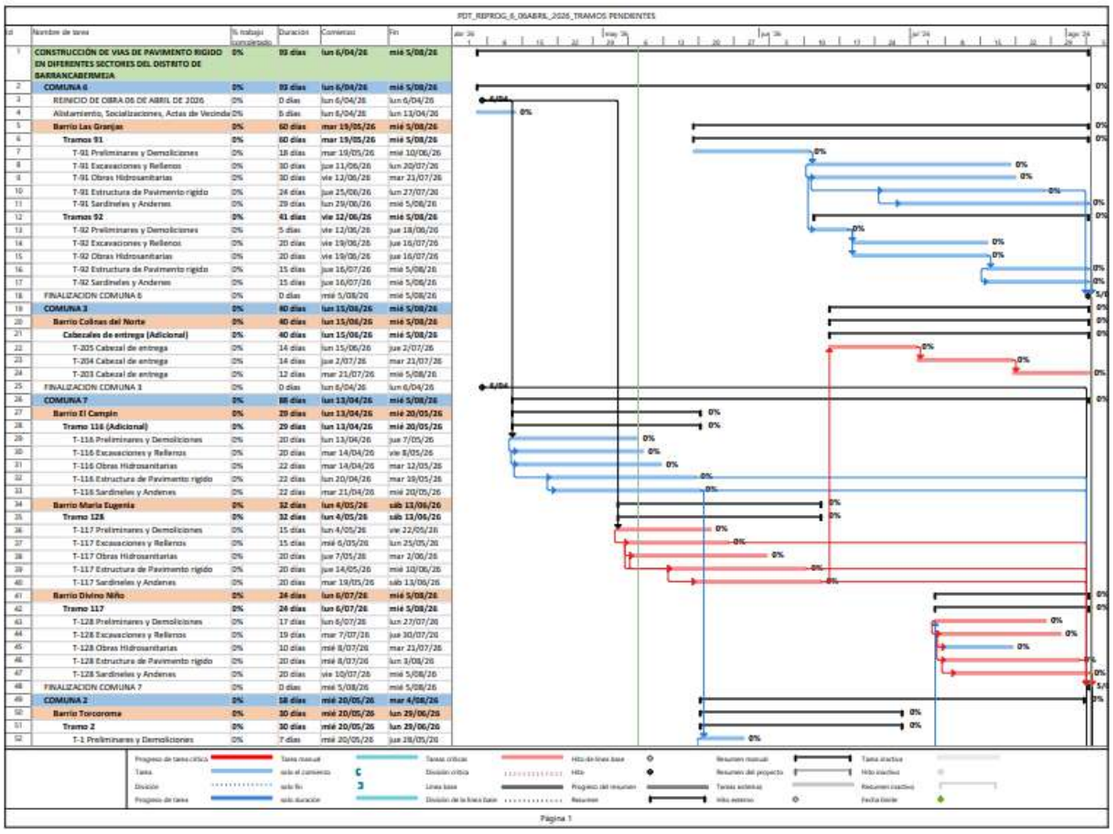
Se adjunta minuta electrónica del contrato de obra 1593-23 (Anexo 2)

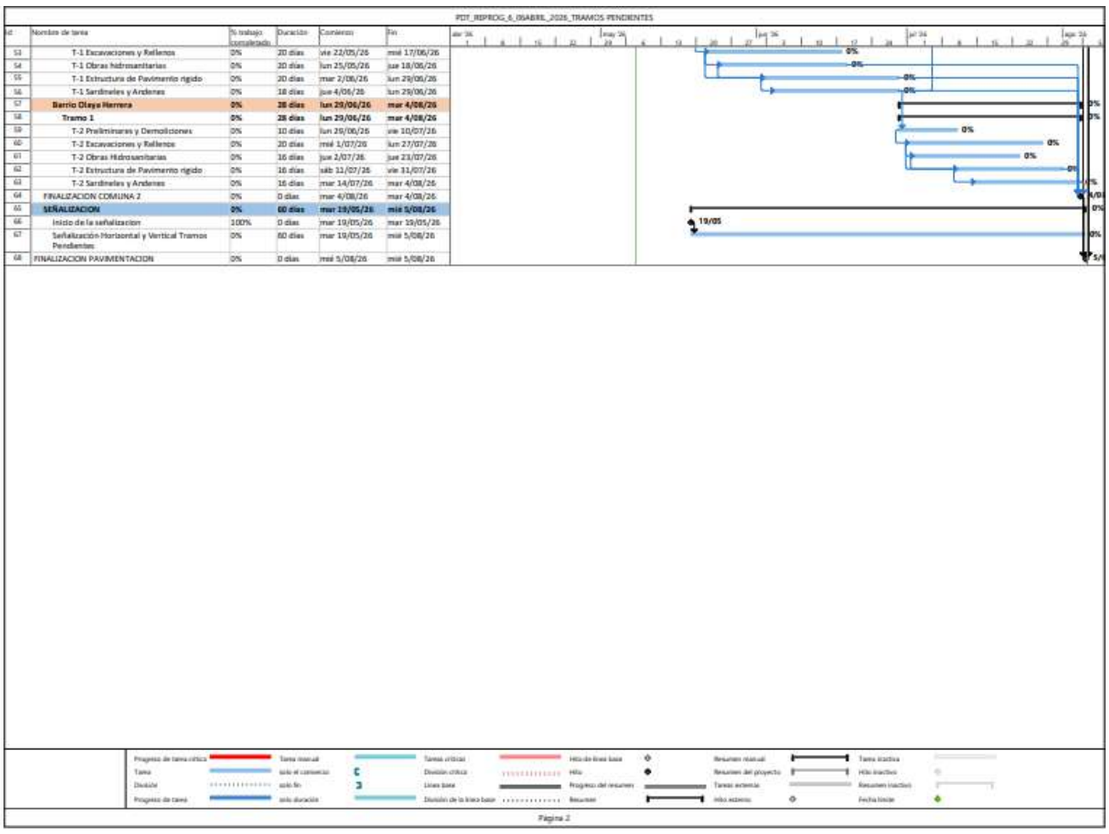
5. CONTROL TECNICO

5.1. PLAN DETALLADO DE TRABAJO – PDT

A continuación, se muestra el Plan de Trabajo suministrado por el contratista de obra:

ILUSTRACION 3. NUEVA REPROGRAMACION PDT





5.2. AVANCE DEL PROYECTO

A la fecha del presente informe se reportan las actividades desarrolladas durante el mes:

ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO (06 al 12 de abril de 2026)

COMUNA 7 – DIVINO NIÑO

TRAMO 117:

-Reconocimiento tramo

-Identificación de redes

-Socialización con la comunidad y presidente de la JAC

-Actas de vecindad

COMUNA 7 – EL CAMPÍN

TRAMO 116:

-Reconocimiento tramo

-Identificación de redes

-Socialización con la comunidad y presidente de la JAC

-Actas de vecindad

ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO (13 al 19 de abril de 2026)

COMUNA 7 – DIVINO NIÑO

TRAMO 117:

-Afiliaciones

-Exámenes de ingreso

-Capacitaciones

-Apiques

-Señalización en campo

COMUNA 7 - EL CAMPIN

TRAMO 116:

-Afiliaciones

-Exámenes de ingreso

-Capacitaciones

-Apiques

-Señalización en campo

ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO (20 al 26 de abril de 2026)

COMUNA 7 – DIVINO NIÑO

TRAMO 117:

-Excavación manual

-Figurado de hierro

-Excavación mecánica

-Suministro e instalación de subbase

-Suministro e instalación de sardineles

-Rehabilitación de acometidas de agua potable

-Demolición de zonas duras

COMUNA 7 – EL CAMPÍN

TRAMO 116:

-Excavación manual

-Figurado de hierro

-Excavación mecánica

-Suministro e instalación de subbase

-Suministro e instalación de sardineles

-Rehabilitación de acometidas de agua potable

-Demolición de zonas duras

ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO (27 al 30 abril de 2026)

COMUNA 7 – DIVINO NIÑO

TRAMO 117:

-Localización y replanteo

-Demolición pavimento rígido

-Relleno con material granular (arena)

-Instalación tubería Novafort

-Relleno material seleccionado

-Empalme colector aguas negras

-Suministro e instalación de subbase granular

-Suministro e instalación de concreto Mr 3.5Mpa

-Instalación de acero

-Cargue material de excavación

COMUNA 7 – EL CAMPÍN

TRAMO 116:

- Demolición muro en mampostería

-Suministro subbase cama sardinel

-Instalación sardinel

-Excavación manual para sardinel

-Demolición cajas de inspección aguas negras

-Reparación domiciliaria de acueducto

-Demolición estructura en concreto (muro)

-Reparación domiciliaria de gas

De acuerdo con la verificación técnica realizada por la Interventoría, el proyecto presenta un avance físico acumulado del 87,66% a corte del 30 de abril de 2026.

Considerando que el último avance acumulado reportado y reconocido en el Informe Mensual de Obra N°22 correspondía al 79,75%, se establece una variación del 7,91%, correspondiente a actividades ejecutadas, verificadas y soportadas por la Interventoría durante el periodo objeto de seguimiento, conforme a la programación y ejecución vigente del proyecto.

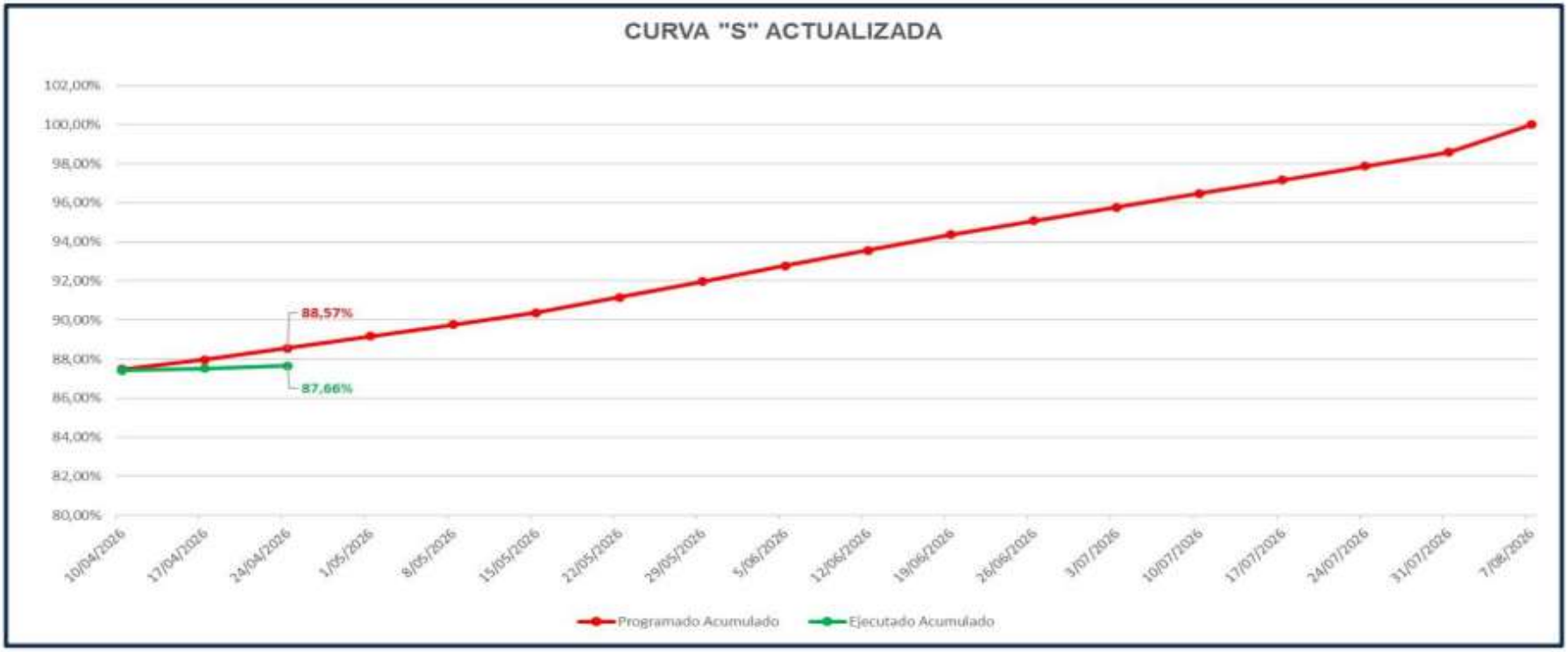
Así mismo, de acuerdo con la evaluación de indicadores de avance, el proyecto presenta un avance programado del 88,57% frente a un avance ejecutado y aprobado por la Interventoría del 87,66%, evidenciándose una variación de -0,91% respecto a la programación vigente.

En concordancia con lo anterior, se presenta la correspondiente curva de avance o curva “S”, mediante la cual se evidencia el comportamiento del avance acumulado del proyecto y la actualización porcentual generada a partir de la ejecución y verificación de las actividades contempladas dentro de la programación vigente de obra.

TABLA 3. INDICADORES EVALUACION AVANCE DE OBRA

No.	INDICADORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	88,57%	-0,91%
2	Acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	87,66%	

ILUSTRACION 4. INDICADORES EVALUACIÓN AVANCE DE OBRA PDT



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CAMPO



Socialización **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO**	Actas de vecindad **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO**	Socialización **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO**	Reunión Aguas de Barrancabermeja **PLANTA AGUAS DE BARRANCABERMEJA**
Registro inducción/ capacitación **OFICINA PAVIGAS S.A.S.**	Revisión materiales en patio **PATIO PAVIGAS S.A.S.**	Entrega dotación y EPPS. **OFICINA PAVIGAS S.A.S.**	Señalización en campo **COMUNA 7 - EL CAMPÍN**
Apiques **COMUNA 7 – EL CAM PÍN** **TRAMO 116**	Apiques **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Entrega botiquín personal **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO/ EL CAMPÍN** **TRAMO 116-117**	Entrega turbo HINO para el proyecto **COMUNA 7 – EL CAMPÍN/DIVINO NIÑO** **TRAMO 116-117**

			
Excavación manual **COMUNA 7 - EL CAMPIN** **TRAMO 116**	Demolición y retiro de andén **COMUNA 7 - EL CAMPIN** **TRAMO 116**	Charla HSE diaria **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**	Excavación manual para domiciliaria **COMUNA 7 - EL CAMPIN** **TRAMO 116**
			
Cargue de material **COMUNA 7 - EL CAMPÍN** **TRAMO 116**	Levantamiento topográfico **COMUNA 7 – ELCAMPÍN** **TRAMO 116**	Suministro e instalación subbase granular **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**	Rehabilitación de agua potable **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**
			
Cargue de material **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**	Rehabilitación agua potable **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**	Descargue sardinel **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO**	Conformación subbase granular **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**

			
Excavación manual para sardinel	Instalación sardinel	Demolición pavimento rígido	Limpieza y desmonte zona de trabajo
COMUNA 7 – EL CAMPÍN TRAMO 116	COMUNA 7 – EL CAMPÍN TRAMO 116	COMUNA 7 – DIVINO NIÑO TRAMO 117	COMUNA 7 – DIVINO NIÑO TRAMO 117
			
Cargue de material	Excavación manual	Achique manual de agua empozada	Excavación mecánica
COMUNA 7 - EL CAMPIN TRAMO 116	COMUNA 7 - EL CAMPIN TRAMO 116	COMUNA 7 – DIVINO TRAMO 117	COMUNA 7 – DIVINO NIÑO TRAMO 117
			
Suspensión por predio privado	Excavación manual	Suministro e instalación tubo novafort	Cama subbase de tubería novafort
COMUNA 7 – DIVINO NIÑO TRAMO 117	COMUNA 7 – EL CAMPÍN TRAMO 116	COMUNA 7 – DIVINO NIÑO TRAMO 117	COMUNA 7 – DIVINO NIÑO TRAMO 117

			
Compactación material de préstamo **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Reparación domiciliarias **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Suministro e instalación sardineles **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**	Excavación manual para sardinel **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**
			
Fundida de losas de pavimento rígido **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Recibo mixer concreto **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Fundida losa de pavimento rígido **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Fundida losa de pavimento rígido **COMUNA 7 DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**
			
Suministro e instalación canastilla **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Limpieza, orden y aseo **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 117**	Limpieza, orden y aseo **COMUNA 7 – DIVINO NIÑO** **TRAMO 115**	Nivelación y cajeo **COMUNA 7 – EL CAMPÍN** **TRAMO 116**

			
Armado y fundida de sumidero SR200	Armado y fundida sumidero SR200	Armado y figurado hierro	Cereo y compactación de subrasante
COMUNA 7 – EL CAMPÍN	COMUNA 7 – EL CAMPÍN	COMUNA 7 – EL CAMPÍN	COMUNA 7 – EL CAMPÍN
TRAMO 116	TRAMO 116	TRAMO 116	TRAMO 116

6. AVANCE FISICO, EN TIEMPO Y FINANCIERO

6.1. AVANCE FISICO

ETAPA CONSTRUCTIVA	APIQUES, LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MAUAL, FIGURADO DE HIERRO, EXCAVACION MANUAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBBASE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINELES, EXCAVACION MECANICA, REHABILITACION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE, REPARACION DE ZONAS DURAS, REPARACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, DEMOLICION DE CONCRETO, INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT, RELLENO MATERIAL SELECCIONADO, CARGUE DE MATERIAL DE EXCAVACION, SEÑALIZACION EN CAMPO

6.2. AVANCE EN TIEMPO

TIEMPO TOTAL TRANSCURRIDO EN MESES	21 MESES
AVANCE PORCENTUAL EJECUTADO RESPECTO AL TIEMPO DEL CONTRATO HASTA EL PRESENTE INFORME	87,66%

Es importante resaltar que se realizó un adicional en tiempo N.2 que consta de 4 meses más para la terminación de las actividades contractuales de obra.

6.3. AVANCE FINANCIERO

Hasta el momento el contratista de obra presenta 12 actas parciales de cobro.

ACUMULADO HASTA ACTA 12		FECHA
CONTRATISTA	$12.758.238.208,67	24/11/2025

7. REPORTE DEL ESTADO DEL TIEMPO Y AFECTACIONES

A continuación, se relaciona el cuadro donde se referencia afectaciones y estado del clima.

AFECTACIÓN	DÍA	PERIODO	OBSERVACIÓN / UBICACIÓN
Lluvia	28/04/2026	7:30am - 10:30am	Divino Niño
Suspensión comunidad	28/04/2026	1:00pm - 3:40pm	Divino Niño
Suspensión comunidad	24/04/2026	8:00am - 9:30am	El Campín

8. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Se anexa informe de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con sus respectivos Anexos (Anexo 3)

9. SEGUIMIENTO SOCIAL Y AMBIENTAL

Se anexa informe sociambiental con sus respectivos Anexos (Anexo 4)

10. INFORMACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No:	5037-25
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA. (FZ CONSTRUCTORES S.A.S. 95%-FZ INGENIERIA SE S.A.S 5%) RIL FERNANDO DE JESUS ZUNIGA VASQUEZ, C.C. 91.291.804
IDENTIFICACIÓN:	NIT 902.020.820-0
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ

IDENTIFICACION:	C.C. 91.291.804
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($185.711.400,00) incluido IVA
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
CERTICADO DE DISPONIBILIDAD	25-07847 de fecha 17 de octubre del 2025; rubro presupuestal 2.3-24-2402-0600-2402114-02-2.3.2.01.01.001.03.02; fuente de financiación recursos propios, valor $61.903.800 26-03892 de fecha 18 de marzo de 2026, rubro presupuestal 2.3-24-2402-0600-2402114- 2022680810094-2.3.2.01.01.001.03.02, concepto AUTOPISTAS, CARRETERAS Y CALLES, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, por valor de 123.807.600.
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-10792 de fecha 31 de diciembre del 2025; rubro presupuestal; 2.3-24-2402-0600-2402114-02-2.3.2.01.01.001.03.02 fuente de financiación recursos propios, valor $61.903.800; 26-04140 de fecha 25 de marzo del 2026; rubro presupuestal; 2.3-24-2402-0600-2402114-2022680810094- 2.3.2.01.01.001.03.02 fuente de financiación recursos propios, valor $123.807.600.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	6 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	5 DE JULIO DE 2026

10.1. ACTAS DE LA INTERVENTORIA

ACTA DE RECIBO PARCIAL N°1							
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA							
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 5037-25							
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.							
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA	**VALOR DEL CONTRATO:**		$ 185.711.400,00	**ACTA DE RECIBO PARCIAL N1**		**ACUMULADO GENERAL**	
REP LEGAL: FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ	**VALOR ANTICIPO:**		0	**VALOR ACTA N1:**	$ 72.538.872,84	**VALOR ACTAS:**	$ 72.538.872,84
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	**PLAZO:**		3 MESES	**AMORTIZACION DE ANTICIPO:**	0	**AMORTIZACION DE ANTICIPO:**	0
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ING JOHANNA PAOLA SANTOS REY	**FECHA DE INICIO:**		6/04/2026	**NETO A PAGAR:**	$ 72.538.872,84	**VALOR NETO EJECUTADO:**	$ 72.538.872,84
SUPERVISOR: ING ENILDO JIMENEZ GONZALEZ	**FECHA DE TERMINACION:**		5/07/2026	**PERIODO A FACTURAR:**	6 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DE 2026	**SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR:**	$ 113.172.527,16
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**FECHA PRESENTE ACTA:**		18/05/2025	**PORCENTAJE EJECUTADO:**	39,06%	**% EJECUTADO**	39,06%
CONDICIONES ORIGINALES				ACTA 1		ACUMULADO	
ADQUISICION Y/O CONTRATACION	**% DE AVANCE**	**COSTO DIRECTO**	**TOTAL**	**% DE AVANCE**	**VALOR TOTAL**	**% DE AVANCE**	**VALOR TOTAL**
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	100%	$ 156.060.000,00	$ 156.060.000,00	39,06%	$ 60.957.036,00	39,06%	$ 60.957.036,00
SUBTOTAL			$ 156.060.000,00	**SUBTOTAL**	$ 60.957.036,00	**SUBTOTAL**	$ 60.957.036,00
IVA 19%			$ 29.651.400,00	**IVA 19%**	$ 11.581.836,84	**IVA 19%**	$ 11.581.836,84
VALOR TOTAL			$ 185.711.400,00	**VALOR ACTA 1**	$ 72.538.872,84	**ACUMULADO GENERAL**	$ 72.538.872,84

10.2. POLIZAS DE LA INTERVENTORIA

A continuación, se relacional las pólizas correspondientes al contrato de interventoría 5073-25.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No. PÓLIZA 56-44-101012132			
ANEXO 2			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2026	05/01/2027	$37,142,280.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2026	05/07/2029	$9,285,570.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/07/2026	05/07/2031	$18,571,140.00

Se anexa Póliza 56-44-101012132 (Anexo 5)

10.3. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA

Esta interventoría ha velado para que la comunicación del contratista y la entidad municipal sea constante a través de la supervisión ejercida para la verificación de las condiciones mínimas exigidas para la obra y de igual manera se logre el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato OBRA No.1593-23.

Esta interventoría ha realizado la verificación del cumplimiento del contratista en lo referente a la afiliación al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).

Se ha verificado permanentemente la calidad de los bienes y servicios que estipulan el contrato.

Se han verificado y medido oportunamente los ítems y sus cantidades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada como parte del proyecto entregada por el distrito de Barrancabermeja, para el correcto seguimiento a la obra objeto de esta interventoría externa.

Se ha informado a la entidad oportunamente los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato que implican modificaciones al mismo.

Se ha realizado la verificación permanente del cumplimiento del contratista en las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato.

Se ha velado por el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental que hace parte del componente del proyecto y como actividad contractual que se debe implementar, realizando el correcto seguimiento mensual.

Esta interventoría ha realizado el seguimiento diario al cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendando los ajustes en plazo a que haya lugar.

Se ha plasmado en bitácora y comités todo lo concerniente a dudas del proyecto en cuanto a diseños, localizaciones, diferencias entre diseños para realizar su posterior revisión y tomar una decisión junto a supervisión sobre los cambios a los que haya lugar.





10.4. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO AL CONTRATO PRINCIPAL

Se han programado y coordinado con el contratista y supervisión del distrito de Barrancabermeja, reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, en estas reuniones se ha presentado el estado de avance del contrato, así como también se han tratado y analizado temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre todas las partes soluciones prácticas y oportunas.

10.4.1. ACTAS DE COMITÉ O REUNION

Reunión realizada el 5 de mayo de 2026 entre obra, interventoría y supervisión para revisión del estado general del contrato después del reinicio del 6 de abril de 2026.



Se anexa actas de reunión realizadas en el periodo (Anexo 6)

10.4.2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Se han enviado 4 oficios desde la fecha de suscripción del contrato al 5 de Mayo de 2026. (Anexo 7)

- UT5037-25-001
- UT5037-25-002
- UT5037-25-003
- UT5037-25-003

10.4.3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Se han recibido 2 oficios desde la fecha de suscripción del contrato al 5 de Mayo de 2026. (Anexo 8)

- PAVIGAS-1593-23-2026-276
- PAVIGAS-1593-23-2026-277

10.4.4. RELACION PERSONAL DE INTERVENTORIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEDICACIÓN
ROBINSON PERALTA QUINTANA	91.432.977	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	40%
NATALIA RUEDA SERRANO	1.096.195.479	PROFESIONAL SISO	70%
HECTOR MANUEL LOZADA	1.110.471.637	ING RESIDENTE	100%

El día 17 de abril del 2026 se realizó el cambio de profesional siso por la profesional VERONICA GAMARRA ACOSTA, No cedula 1.096.198.226. quedando el personal de la interventoría de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEDICACIÓN
ROBINSON PERALTA QUINTANA	91.432.977	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	40%
VERONICA GAMARRA ACOSTA	1.096.198.226	PROFESIONAL SISO	70%
HECTOR MANUEL LOZADA	1.110.471.637	ING RESIDENTE	100%

Se anexa pago de planilla de seguridad social (Anexo 8)

10.5. ACTIVIDADES DE ORDEN FINANCIERO

El valor del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLOES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($185.711.400) incluido IVA, costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

10.5.1. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: Pagos no superiores al 90% del valor del contrato, el cual se pagará mediante la presentación de Actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así: El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. B. Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. NOTA 1: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Recurso Físico designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales. NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

11. CONCLUSIONES

- Durante este mes se presenta un avance físico del 87,66 % vs un programado del 88,57%, teniendo en cuenta que el último reporte de avance físico por parte de la empresa contratista fue de 79,75%. Se presenta un atraso del 0,91% en el cual se le sugiere al contratista trabajar con un frente extra para poder recuperar los atrasos presentados.

- Se realizan los debidos controles por parte de esta interventoría, esto incluye la verificación de aportes a la seguridad social, la calidad de los bienes y servicios empleados durante este periodo, verificación del cumplimiento de normas técnicas, ambientales, jurídicas y sociales sin presentarse novedad alguna.

- Cabe resaltar que se realizo el acta de modificación N5 con el fin de balacear cantidades de obra para cumplir a satisfacción el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

ROBINSON PERALTA QUINTANA

C.C. No. 91.432.977

Director de Interventoría

12.ANEXOS

12.1. POLIZAS DE OBRA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.28 09:20:26 -05:00

Código de Seguridad: 6gSQDhvGSnGM26kGk13MDA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	8-100036616	No. ANEXO	13	No. CERTIFICADO	22313607	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/06/2023	23:59 Horas Del	05/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PAVIGAS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	804.003.244-0
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.	TELÉFONO	6380126
ASEGURADO	MUNICIPIO BARRANCABERMEJA	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 8 N 6 - 19	TELÉFONO	3183066820
BENEFICIARIO	MUNICIPIO BARRANCABERMEJA	No. DOC. IDENTIDAD	890.201.900-6
DIRECCIÓN	CRA 8 N 6 - 19	TELÉFONO	3183066820

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS.

SE ACLARA FECHA DE INICIO DE LOS AMPAROS CONTRACTUALES DESDE EL 26/06/2023 SEGUN ACTA DE INICIO.

DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1593-23 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

LA ESTABILIDA DE LA OBRA TIENEN VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS APARTIR DE ACTA DE RECIBO FINAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 05/02/2027	3.192.852.475,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/04/2026	24:00 Horas Del 05/08/2029	1.596.426.238,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 05/08/2026	24:00 Horas Del 05/08/2031	3.192.852.475,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.982.131.188,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100036616	No. ANEXO	13	No. CERTIFICADO	22313607	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/06/2023	23:59 Horas Del	05/08/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **B-100036616** y endoso, **13** cuyo afianzado es: **PAVIGAS S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO BARRANCABERMEJA / MUNICIPIO BARRANCABERMEJA** , expedida por la Compañía en **28/04/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BUCARAMANGA a los **28** días del mes **ABRIL** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.28 09:21:16 -05:00

Código de Seguridad: P/5qyXdIvbGtMtbPKZbUbQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	8-100009250	No. ANEXO	11	No. CERTIFICADO	22313608	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/06/2023	24:00 Horas Del	05/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PAVIGAS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	804.003.244-0
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.	TELÉFONO	6380126
ASEGURADO	PAVIGAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	804.003.244-0
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.	TELÉFONO	6380126
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS.

DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1593-23 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO BARRANCABERMEJA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PAVIGAS S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO BARRANCABERMEJA
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO BARRANCABERMEJA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00	0,00
PATRONAL	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	798.213.119,00	798.213.119,00	798.213.119,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 798.213.119,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100009250	No. ANEXO	11	No. CERTIFICADO	22313608	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/06/2023	24:00 Horas Del	05/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

AMPAROS ADICIONALES:
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
- DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PAVIGAS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

12.2. MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el Distrito de Barrancabermeja, representado legalmente por la Secretaria de Infraestructura Arq. **OSCAR CONTRERAS LAZARO** identificado con cedula de ciudadanía No 13.885.275, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 0162 del 25 de abril de 2023 y Acta de posesión No. 024 del 27 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 238 de 19 julio de 2021; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de EL DISTRITO CONTRATANTE (en adelante la “Entidad”) y, por la otra, PAVIGAS S.A.S. con NIT 804.003.244 representado legalmente por CLAUDIA JULIANA ORDOÑEZ ARDILA, con C.C. 37.721.315 (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 165 del 30 de diciembre de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LPO-022-2022

II. Que mediante Resolución No. 038 del 30 de marzo de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

CLÁUSULA 4.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LPO-022-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma Independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				
	1,1	**Preliminares y adecuación del terreno**				
	1.1.1	Localización y replanteo (Via)	m2	25.481,40	$ 4.918,88	$125.339.948,83
	1.1.2	Localización y replanteo (Hidrosanitario)	ml	4.382,71	$ 3.274,74	$14.352.235,75
	1.1.3	Limpieza y desmonte zona de trabajo (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	478,14	$ 14.904,14	$7.126.265,50
	1.1.4	Tala de árboles < 8 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	18,00	$ 320.142,76	$5.762.569,68
	1.1.5	Bombeo y manejo de aguas	dia	312,00	$ 114.965,17	$35.869.133,04
	1.1.6	Apiques L= 1.0, 1.0, H=1.5-2.0 (Incluye corte, demolicion pavimento, excavacion, señalizacion)	und	122,00	$ 305.802,90	$37.307.953,80
	1.1.7	Barrera con cinta plastica (incluye base en madera)	ml	1.122,40	$ 8.592,82	$9.644.581,17
	1,2	**Demoliciones y Retiros**				
	1.2.1	Corte con disco	ml	5.556,69	$ 21.816,29	$121.226.360,48
	1.2.2	Demolición de estructuras en concreto (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m3	93,25	$ 429.662,65	$40.066.042,11
	1.2.3	Demolición de sardineles (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	ml	2.983,69	$ 30.838,07	$92.011.241,08
	1.2.4	Demolición de andenes, morteros o adoquines, e ≤10 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	2.529,60	$ 44.171,15	$111.735.341,04
	1.2.5	Demolición de pavimento rígido, e ≤ 20 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	359,29	$ 88.087,91	$31.649.105,18
	1.2.6	Demolición de pavimento flexible, e ≤ 5 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	8.638,68	$ 17.851,41	$154.212.618,54
	1.2.7	Demolición de tuberia existente (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	ml	3.818,53	$ 25.415,80	$97.050.994,77
	1.2.8	Demolición de cajas de inspección (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	245,00	$ 69.452,99	$17.015.982,55
	1.2.9	Demolición de pozos de inspeccion, h > 2 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	24,00	$ 827.173,27	$19.852.158,48
	1.2.10	Demolición de pozos de inspeccion, h < =2 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	12,00	$ 414.612,36	$4.975.348,32
	1.2.11	Reubicación de poste de 8 metros (incluye Desmonte, Desintalación e Instalación con facilidades desmontadas)	und	15,00	$ 2.340.865,50	$35.112.982,50
	1.2.12	Desinstalacion de poste de 8 metros	und	11,00	$ 599.409,41	$6.593.503,51
	1.2.13	Desinstalacion de poste de 12 metros	und	4,00	$ 792.906,19	$3.171.624,76
	1.2.14	Desinstalacion de cable de acero 1/4 estructura Poste a Poste	ml	150,00	$ 2.456,06	$368.409,00
	1.2.15	Desinstalacion de bayoneta sencilla	und	15,00	$ 49.428,34	$741.425,10
	1.2.16	Desinstalacion e instalacion de lineas telefonicas	ml	75,00	$ 74.152,65	$5.561.448,75
	1.2.17	Desinstalacion de aislador de pin 15 kv	und	15,00	$ 149.022,50	$2.235.337,50
	1.2.18	Desinstalacion e instalacion de acometida de A.P	und	15,00	$ 103.607,76	$1.554.116,40
	1.2.19	Desinstalacion e instalacion de luminaria de A.P	und	15,00	$ 103.607,76	$1.554.116,40
	1.2.20	Suministro e instalacion de poste de 8 MTS 750 KG	und	11,00	$ 3.409.053,16	$37.499.584,76
	1.2.21	Suministro e instalacion de poste de 12 MTS 1050 KG	und	4,00	$ 4.085.653,16	$16.342.612,64

	1.2.22	Suministro e instalacion de estructura de paso en circuito 7	und	15,00	$ 949.612,16	$14.244.182,40
	1.2.23	Desinstalacion e instalacion de acometida trifasica	und	15,00	$ 296.693,16	$4.450.397,40
	1.2.24	Desinstalacion e instalacion de ramal de baja tension en la estructura de B.T	und	15,00	$ 74.172,95	$1.112.594,25
	1.2.25	Desinstalacion de lineas telefonicas y herrajes, accesorios de comunicación	und	15,00	$ 74.172,95	$1.112.594,25
	1.2.26	Trabajos a realizar con linea viva y grupo de redes Grua	und	30,00	$ 1.285.540,00	$38.566.200,00
Subtotal						
	2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
	2,1	**Excavaciones**				
	2.1.1	Excavación a máquina en material común	m3	10.913,00	$ 35.413,24	$386.464.688,12
	2.1.2	Excavación con máquina para alcantarillado	m3	6.531,51	$ 41.359,20	$270.138.028,39
	2.1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, en material común	m3	4.378,54	$ 77.082,33	$337.508.065,20
	2.1.4	Excavación manual de 2 a 4 m, en material común	m3	221,95	$ 112.220,88	$24.907.424,32
	2.1.5	Entibado temporal <4m	m2	7.254,36	$ 43.663,70	$316.752.198,73
	2.1.6	Entibado temporal >4m	m2	2.697,00	$ 59.082,07	$159.344.342,79
	2,2	**Rellenos**				
	2.2.1	Relleno compactado con material seleccionado de sitio	m3	5.513,69	$ 49.535,24	$273.121.957,44
	2.2.2	Relleno compactado con material de préstamo	m3	3.037,79	$ 94.599,51	$287.373.445,48
	2.2.3	Relleno con material granular (Arena)	m3	585,94	$ 104.200,46	$61.055.217,53
	2.2.4	Relleno manual con material granular (Subbase)	m3	228,58	$ 267.422,09	$61.127.341,33
	2.2.5	Relleno con bolo	m3	46	$ 282.116,49	$12.977.358,54
	2.2.6	Cargue y disposición final de materiales provenientes de la excavación	m3	16.531,31	$ 42.556,79	$703.519.488,09
	2.2.7	Transporte de materiales provenientes de la excavación	m3-km	396.751,44	$ 2.193,54	$870.290.153,70
Subtotal						
	3	**OBRAS HIDROSANITARIAS**				
	3,1	**ACUEDUCTO**				
	3.1.1	**Concretos**				
	3.1.1.1	Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 3" y 4" y valvulas con Sikaset L y Plastocrete DM	und	42	$ 295.196,52	$12.398.253,84
	3.1.2	**Suministro e instalacion tuberia acueducto**				
	3.1.2.1	Sum. E Inst. Tuberia PVC U.M. RDE 21 Ø 3"	ml	561,2	$ 66.825,08	$37.502.234,90
	3.1.3	**Suministro e instalacion accesorios acueducto**				
	3.1.3.1	Sum. E Inst. TEE HD 3"X3" J.H.	und	6	$ 353.223,09	$2.119.338,54
	3.1.3.2	Sum. E Inst. de codo PVC 45X3"	und	22	$ 210.672,94	$4.634.804,68
	3.1.3.3	SUM. E INST. REDUCCION HD 3" X 2" J.H.	und	1	$ 260.739,99	$260.739,99
	3.1.3.4	Sum. E Inst. de codo PVC 11.25X3"	und	6	$ 152.711,33	$916.267,98
	3.1.3.5	Sum. E Inst. de codo PVC 22.50X3"	und	2	$ 160.335,26	$320.670,52
	3.1.3.6	Sum. E Inst. de codo PVC 90X3"	und	2	$ 217.440,30	$434.880,60

	3.1.3.7	Sum. E Inst. CRUZ HD 3"X3"	und	1	$ 349.144,54	$349.144,54
	3.1.3.8	Sum. E Inst. Tapon PVC 3"	und	1	$ 111.808,15	$111.808,15
	3.1.4	**Elementos hidraulicos acueducto**				
	3.1.4.1	SUM. E INST. VALVULA C.E. 3" J.H O E.L	und	1	$ 725.669,74	$725.669,74
	3.1.5	**Actividades complementarias acueducto**				
	3.1.5.1	Empalme a tuberia PVC 2"	und	1	$ 323.632,67	$323.632,67
	3.1.5.2	Empalme a tuberia PVC 3"	und	6	$ 487.862,43	$2.927.174,58
	3.1.5.3	Empalme a tuberia AC 3"	und	1	$ 487.862,43	$487.862,43
	3.1.5.4	Rehabilitacion acometida domiciliaria tipo flexible y rigida 3" x 1/2", 3/4", 1" (Incluye Tuberia)	und	65	$ 202.653,88	$13.172.502,20
	3.1.6	**Estructuras acueducto**				
	3.1.6.1	CAJA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS (Incluye Tapa Válvula HD Tráfico Pesado)	und	1	$ 2.511.380,88	$2.511.380,88
	3,2	**ALCANTARILLADO**				
	3.2.1	**Concretos**				
	3.2.1.1	Concreto ciclópeo de 2500 PSI	m3	25,08	$ 810.606,04	$20.329.999,48
	3.2.1.2	Concreto reforzado Clase D 3000 PSI	m3	3,53	$ 1.044.405,17	$3.686.750,25
	3.2.1.3	Concreto pobre o solado 2000 PSI	m3	1,4	$ 663.538,91	$928.954,47
	3.2.1.4	Acero de refuerzo	kg	1.065,00	$ 11.917,63	$12.692.275,95
	3.2.2	**Tuberías**				
	3.2.2.1	Suministro e instalación de tuberia PVC (160 mm) 06", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	1.882,40	$ 77.975,44	$146.780.968,26
	3.2.2.2	Suministro e instalación de tuberia PVC (200 mm) 08", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	1.745,99	$ 102.734,94	$179.374.177,89
	3.2.2.3	Suministro e instalación de tuberia PVC (250 mm) 10", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	109,85	$ 132.639,31	$14.570.428,20
	3.2.2.4	Tubería PVC Ø 315 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 12"	ml	99,95	$ 198.713,36	$19.861.400,33
	3.2.2.5	Tubería PVC Ø 355 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 14"	ml	54,13	$ 261.734,59	$14.167.693,36
	3.2.2.6	Suministro e instalación de tuberia PVC (500 mm) 20", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	23,69	$ 519.963,04	$12.317.924,42
	3.2.2.7	Accesorio PVC KIT SILLA YEE Ø 8" x Ø 6" (Incluye hidrosellos, acondicionador, adhesivo, abrazadera inoxidable y lubricante)	und	351	$ 326.274,11	$114.522.212,61
	3.2.2.8	Empalme colectores	und	9	$ 167.328,59	$1.505.957,31
	3.2.3	**Pozos de Inspección**				
	3.2.3.1	Placa corona para pozo en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo), incluye tapa en concreto	und	13	$ 931.710,68	$12.112.238,84
	3.2.3.2	Placa en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo), sin reducción, incluye Tapa Aro en HF 63 CM Tipo Pesado.	und	54	$ 1.307.767,66	$70.619.453,64
	3.2.3.3	Placa en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo), sin reducción, incluye Tapa Aro en HF 63 CM Tipo Pesado.	und	6	$ 1.760.599,80	$10.563.598,80
	3.2.3.4	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	und	54	$ 949.959,93	$51.297.836,22
	3.2.3.5	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI Impermeabilizado para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	und	13	$ 973.239,03	$12.652.107,39
	3.2.3.6	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo)	und	6	$ 1.798.651,79	$10.791.910,74
	3.2.3.7	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	ml	111,24	$ 1.888.222,80	$210.045.904,27
	3.2.3.8	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI Impermeabilizado para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno), con pantallas internas de disipación	ml	34,58	$ 2.352.378,52	$81.345.249,22

	3.2.3.9	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo)	ml	32,76	$ 3.229.283,25	$105.791.319,27
	3.2.3.10	Nivelación de pozo de inspección	und	85	$ 1.052.566,32	$89.468.137,20
	3.2.4	**Sumideros y Cajas**				
	3.2.4.1	Sumidero Lateral SLR-200 en concreto reforzado de 3000 PSI y rejilla en hierro fundido	und	26	$ 4.205.086,59	$109.332.251,34
	3.2.4.2	Sumidero Transversal STR-60 en concreto reforzado de 3000 PSI y rejilla en hierro fundido	ml	38	$ 2.361.794,09	$89.748.175,42
	3.2.4.3	Nivelación de Sumidero	ml	88,9	$ 588.248,22	$52.295.266,76
	3.2.4.4	Caja de 0.80 X 0.80 m con tapa en concreto y hierros	und	225	$ 860.549,95	$193.623.738,75
	3.2.4.5	Caja de 0.60 X 0.60 m con tapa en concreto y hierros	und	126	$ 592.497,27	$74.654.656,02
	3.2.6	**Obras varias - Reparaciones**				
	3.2.6.1	Reparacion domiciliarias de acueducto tipo flexible y rigida 3" x 1/2", 3/4", 1" (Incluye Tuberia)	und	213	$ 78.884,79	$16.802.460,27
	3.2.6.2	Reparacion domiciliarias de gas (Con acompañamiento de Empresa de servicios publicos)	und	193	$ 262.380,07	$50.639.353,51
Subtotal						
	4	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
4,1		Conformación y compactación de la subrasante	m2	25.481,40	$ 2.837,66	$72.307.549,52
4,2		Subbase granular	m3	4.474,79	$ 230.835,62	$1.032.940.924,02
4,3		Concreto MR 3.5 MPa	m3	3.178,46	$ 1.024.178,89	$3.255.311.634,71
4,4		Concreto MR 4.2 MPa	m3	997,6	$ 1.108.092,18	$1.105.432.758,77
4,5		Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 3/4", L=30 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	7.511,31	$ 59.310,76	$445.501.504,70
4,6		Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 7/8", L=35 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	1.871,43	$ 71.235,15	$133.311.596,76
4,7		Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 1", L=40 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	125,7	$ 87.251,63	$10.967.529,89
4,8		Acero de refuerzo	kg	11.289,27	$ 11.917,63	$134.541.342,83
4,9		Corte y sellado de juntas	ml	21.497,60	$ 32.946,36	$708.267.668,74
Subtotal						
	5	**SARDINELES**				
5,1		Sardinel Prefabricado en concreto de 3000 PSI (80 x 20 x 50 cm)	ml	8423	$ 88.029,72	$741.474.331,56
5,2		Sardinel Prefabricado en concreto de 3000 PSI (80 x 15 x 45 cm)	ml	1772	$ 88.745,56	$157.257.132,32
5,3		Concreto de 3000 psi para ajuste andenes (e=10 cm) por reparación	m2	1174,62	$ 115.268,28	$135.396.427,05
5,4		Empradización por reparación	m2	251,25	$ 39.447,13	$9.911.091,41
5,5		Reparacion de zonas duras (incluye zonas verdes, andenes, antejardin, bordillos, tierra negra, empradizacion)	m2	166	$ 261.445,01	$43.399.871,66
Subtotal						
	6	**SEÑALIZACION VIAL**				
6,1		Suministro y Aplicación de Imprimante para marcas viales.	m2	727,81	$ 23.779,78	$17.307.161,68
6,2		Suministro y Aplicación de pintura acrilica para marca vial (Incluye microesfera y antideslizante)	m2	727,81	$ 59.375,71	$43.214.235,50
6,3		Suministro y Aplicación de Imprimante para linea de demarcacion. Ancho=15 cms	ml	12571,68	$ 3.040,64	$38.225.953,08
6,4		Suministro y aplicación de pintura de trafico, linea de demarcacion con microesfera de vidrio, Ancho=12cms.	ml	12571,68	$ 5.125,92	$64.441.425,95
6,5		Suministro e instalación de tachas reflectivas	und	570	$ 18.122,05	$10.329.568,50

	6,6	Suministro e instalación de Señal Vertical Sencilla Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 3.5m en lamina galvanizada cal. 16 Duplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	und	85	$ 876.788,35	$74.527.009,75
	6,7	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lamina galvanizada cal. 16 Duplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	und	40	$ 946.248,10	$37.849.924,00
	6,8	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto en concreto reforzado de 4,000 PSI, incluye pintura	ml	107,7	$ 1.604.586,67	$172.813.984,36
	6,9	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cms de altura y ancho de 50 cms	m2	25,68	$ 270.181,27	$6.938.255,01
Subtotal						
SUBTOTAL OBRAS						$15.173.386.367,80

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
PMA	$142.104.172,00
PMT	$193.196.447,00
PROTOCOLOS COVID	$21.575.387,00
VALOR TOTAL	$15.530.262.373,80

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	31,50%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0,50%
	UTILIDAD	**U=**	4,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36,00%

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Diez (10) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.530.262.373,80), equivalentes a 13.388 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Suma del contrato que estará compuesta por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS M/CTE ($356.876.006) con fuente de financiación de ASIGNACIONES DIRECTAS ACTICIPADAS (5% DEL SGR) (CDP No. 23-00493 del 27 de enero de 2023 Y CDP SPGR No. 2123 del 27 de enero de 2023); y el valor de QUINCE MIL CIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($15.173.386.367,8) con fuente de financiación de ECOPETROL (CDP No. No. 23-00541 del 30 de enero de 2023) y VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2023 Y 2024 ACUERDO No. 058 del 14 de octubre de 2022.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 7. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-10878 del 30 de noviembre de 2022 con cargo al rubro 00AD-2402-0600-2022-68081-0104-01, por concepto de OBRA: CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2.3.2.02.02.005 , fuente de financiación: ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($358.669.352,00); Debido al Cierre de vigencia del SGR 2021-2022 se expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00493 del 27 de enero del 2023, con cargo al rubro 00AD-2402-0600-2022-68081-0094-01, por concepto de OBRA: CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2.3.2.02.02.005, fuente de financiación ASIGNACIONES DIRECTAS (5% DEL SGR) por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($358.669.352,00), Certificado de Disponibilidad Presupuestal -SPGR- No. 2123 del 27 de enero de 2023 con cargo al rubro 00AD-2402-0600-2022-68081-0094, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DE DISTRITO DE 2.3.2.02.02.005, fuente: NACION por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($358.669.352,00) y el valor restante está amparado por el ACUERDO VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2023 Y 2024 ACUERDO No. 058 del 14 de octubre de 2022.

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el

pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 15.530.262.373,80**		**FECHA PROYECTADA DE PAGOS**	**FUENTE DE FINANCIACION**
ACTAS PARCIALES	**VALOR ACTA**			
Acta 1	$1.553.026.237,4	$1.493.248.012,4	31 de julio 2023	ECOPETROL
		$59.778.225,0		SGR
Acta 2	$3.106.052.474,8	$3.046.274.249,8	2 de octubre 2023	ECOPETROL
		$59.778.225,0		SGR
Acta 3	$3.106.052.474,8	$3.046.274.249,8	4 de diciembre 2023	ECOPETROL
		$59.778.225,0		SGR
Acta 4	$3.106.052.474,8	$3.046.274.249,8	30 de enero 2024	ECOPETROL
		$59.778.225,0		SGR
Acta 5	$3.106.052.474,8	$3.046.274.249,8	28 de febrero 2024	ECOPETROL
		$59.778.225,0		SGR
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION	$1.553.026.237	$1.493.248.012	10 de marzo 2024	ECOPETROL
		$59.778.225,0		SGR
TOTAL EJECUCION	**$15.530.262.373,80**	**$15.530.262.373,80**		

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos mencionados se deberán hacer a la CUENTA CORRIENTE No. 210102522206 del banco Bancoomeva perteneciente a la empresa PAVIGAS S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a

las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO CUARTO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
10. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
11. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la

legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
12. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
13. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales.
14. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.
16. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: A) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; B) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; C) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; D) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; E) El contratista deberá mantener la vinculación del personal mínimo ofertado durante la ejecución del contrato. En caso de modificación de este, deberán mantenerse los requisitos exigidos en el pliego o estos podrán ser superiores, la cual deberá ser aprobada por el interventor. F) NO accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; el contratista estará exento del pago de parafiscales si se dan las condiciones del ART. 7 del decreto 1828 de 2013.
4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
5) Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
6) Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja.
7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso.

8) Garantizar durante la ejecución del contrato el profesional que estará a cargo tiempo completo de la implementación el programa de gerencia de proyectos.
9) El contratista debe implementar el programa de gerencia de proyectos.
10) El contratista deberá garantizar la implementación del plan de calidad.
11) El contratista deberá utilizar maquinaria con una edad menor de 20 años.
12). Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal.
13). El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato.
14). Asistir a las reuniones programadas de seguimiento, establecidas por el Ecopetrol y supervisión.
15). El contratista deberá atender las observaciones técnicas del supervisor de acuerdo a los requerimientos que exija el ente cofinanciador (NACIONAL O DEPARTAMENTAL) de los proyectos que se pretendan ejecutar con base en los entregables descritos en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:
1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
4. Pagar en la forma establecida 22 en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos Los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. EL DISTRITO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de Las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía por el diez porciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el termino de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

</td></tr>
</table>

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (04) meses posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de los cuatro (04) meses posteriores a la fecha de suscripción del acta de recibo final, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

12.3. INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

INFORME SST No. 01

PERIODO: 6 DE ABRIL DEL 2026 AL 5 DE MAYO DEL 2026

CONTRATO DE INTERVENTORIA 5037-25 CON OBJETO “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.”

UT INTERPAVIMENTOS BCA

BARRANCABERMEJA

Elaboró:



Ing. Veronica Gamarra Acosta
Profesional siso de interventoría

Revisó y Aprobó:



Ing. Fernando Zúñiga Vásquez
Representante Legal Interventoría

GESTION SST DEL MES:

ENTREGAS Y REPOSICION DE EPP

Durante este mes la interventoría ha realizado seguimiento al contratista para velar por el cumplimiento del uso de los elementos de seguridad y salud en el trabajo, y epp, que el contratista entrega al personal de obra dando cumplimiento a la normatividad colombiana vigente en el ámbito laboral y al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

En el informe del contratista se encuentran los anexos.

CHARLAS DIARIAS HSE

La interventoría hace seguimiento antes de iniciar labores, el área de SST y ambiental, con el apoyo del área técnica, realiza charlas diarias de 5 min, donde se divulgan los riesgos del día de acuerdo a cada actividad a ejecutar y el acompañamiento constante del maestro de obra y sst operativo, igualmente la interventoría dio charlas durante el periodo, se anexan los soportes, en este informe como anexo 1.

En el informe del contratista se encuentran los anexos.

INSPECCION DE HERRAMIENTAS

También se hace seguimiento en campo del estado de las herramientas y se hace recomendaciones con el objetivo de garantizar la integridad física de los trabajadores. Además, se evidencia el acompañamiento del sst operativo.

En el informe del contratista se encuentran los anexos

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

La interventoría se ha asegurado de realizar el seguimiento al pago de todas las planillas de parafiscales para el personal contratado

En el informe del contratista se encuentran el anexo de la seguridad social, como anexo 3 y 4.

El pago de la seguridad social por parte de la interventoría se anexa en este informe como anexo 2.

RELACION PERSONAL DE INTERVENTORIA

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEDICACIÓN
ROBINSON PERALTA QUINTANA	91.432.977	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	40%
NATALIA RUEDA SERRANO	1.096.195.479	PROFESIONAL SISO	70%
HECTOR MANUEL LOZADA	1.110.471.637	ING RESIDENTE	100%

El día 17 de abril del 2026 se realizo el cambio de profesional siso por la profesional VERONICA GAMARRA ACOSTA, No cedula 1.096.198.226. quedando el personal de la interventoría de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	DEDICACIÓN
ROBINSON PERALTA QUINTANA	91.432.977	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	40%
VERONICA GAMARRA ACOSTA	1.096.198.226	PROFESIONAL SISO	70%
HECTOR MANUEL LOZADA	1.110.471.637	ING RESIDENTE	100%

Se anexa, documentos de contratación de la nueva profesional siso, como anexo 3.

RELACION PERSONAL DE OBRA

PERSONAL EQUIPO MINIMO

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENO DE IDENTIDAD	CARGO
JAVIER LEONARDO FLOREZ GOMEZ	13.873.849	DIRECTOR DE OBRA
LUIS EDUARDO PRADA MANTILLA	1.095.919.732	ING. RESIDENTE
JERSON GARCÉS	1.096.236.339	INSPECTOR DE OBRA
ANAMARIA VILLAMIZAR	63.557.112	ADMINISTRADORA
OSCAR JULIAN CASTELLANOS ALVARADO	1.098.791.556	ING. RESIDENTE
NESTOR ANDRES CEDIEL QUINTERO	1098646992	TOPOGRAFO
MARIA FERNANDA JIMENEZ FRANCO	1.193.137.986	VIGIA SISO
LUZMERY TORRES CASTRO	1.098.771.990	SOCIO-AMBIENTAL

PERSONAL EN GENERAL OBRA

APELLIDOS	NOMBRES	CC	CARGO
ESCAÑO BELLO	HECTOR MANUEL	9.141.646	OFICIAL DE OBRA
YEPES HERNANDEZ	JOHAN ANDRES	1.005.175.735	OBRERO
CASTELLANOS ALVARADO	OSCAR JULIAN	1.098.791.556	INGENIERO RESIDENTE
GARCES QUIROGA	JERSON ARIEL	1.096.236.339	SUPERVISOR DE OBRA
GONZALEZ CASTAÑEDA	YONIS DAVID	91.449.347	CONDUCTOR DE TURBO
QUIMBAYA HERNANDEZ	DARWIN ESNEIDER	1.120.472.285	OBRERO
ARANGO RUEDA	YULDOR	1.096.194.653	OBRERO
JIMENEZ FRANCO	MARIA FERNANDA	1.193.137.986	VIGIA SISO
REALES CAÑAS	FRANKLIN	91.434.475	OFICIAL DE OBRA
ARGUELLO QUINTERO	BRAYAN STIC	1.005.321.726	CADENERO
MENGAREJO MARTINEZ	CRISTIAN GILBERTO	1.096.190.266	OBRERO
CEDIEL QUINTERO	NESTOR ANDRES	1.098.646.992	TOPOGRAFO
LEON REINA	LUDIN JESUS	91.292.024	LABORATORISTA
TORRES CASTRO	LUZMERY	1.098.771.990	SOCIO-AMBIENTAL
LOPEZ PICO	JEFFERSON	1.005.602.257	CONDUCTOR DE VOLQUETA
RAVELO NIETO	OMAR	91.428.536	OFICIAL DE OBRA
LIZARAZO OCHOA	SANTIAGO	5.726.150	OPERADOR MULTIPLE
CONTRERAS PEÑA	GEYNER FABIAN	1.097.187.548	OBRERO
VALDERRAMA MARTINEZ	CHRISTIAN	13.852.840	OFICIOS VARIOS
LIZARAZO GIL	LUZ DARY	63.471.681	SEÑALIZADORA VIAL
MEJIA ANGARITA	MARIA INES	63.471.821	SEÑALIZADORA VIAL
PEREZ CONTRERAS	HELMER DEYBER	1.096.227.281	OBRERO
MENDEZ	EDER	13.854.843	OBRERO
SUAREZ RUEDA	JUAN DAVID	1.096.803.822	OBRERO
JARAMILLO RUIZ	DAVID LEONARDO	1.005.297.708	OFICIOS VARIOS
ALVEAR CASTELLARES	JESUS	13.566.433	OFICIAL DE OBRA

AUSENTISMO LABORAL

Durante este período no se presento ausentismo laboral, ni por parte de la interventoría ni por parte del contratista.

ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES

Durante este periodo no se reportaron accidentes laborales, ni por parte de la interventoría ni por parte del contratista.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA GESTIÓN SST DEL MES



Charla hse interventoría



Charla hse y técnica interventoria



Revisión documentos hse



Inspección epps trabajadores





Trabajadores con sus epps y dotación, durante las actividades.

CONCLUSIONES

La empresa UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTOS BCA realiza las actividades de interventoría sobre el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1593-23, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, ejecutado por le empresa PAVIGAS, verificando el cumplimiento de lineamientos SST. Durante el periodo del presente informe no se presentaron accidentes laborales ni ausentismo laboral.

ANEXOS

ANEXO 1. CHARLAS HSE AL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO

ANEXO 2. SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 3. DOCUMENTOS CONTRATACION PROFESIONAL SISO

ANEXO 4. INFORME CONTRATISTA CON SUS ANEXOS, CONTRATACION TRABAJADORES, CHARLAS, INPECCIONES, SEGURIDAD SOCIAL, PERMISOS DE TRABAJO

FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIONES	ELABORO: COORDINADOR DE HSE
	APROBO: GERENTE
	FECHA : 7/02/2026
	CODIGO: HSE-F-10

UNIÓN TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA

NIT. 902.020.820-0

Conferencista: Leonica gamaria FECHA 16/04/26

TEMA: SOBRE OBRAS CIVILES

ITEM	NOMBRE DE PARTICIPANTE	CARGO	CEDULA	FIRMA
1	Kevin Andres Jimenez C	Prof Social	1096234982	Kevin Jimenez C
2	Carlos Marin Malo	Ing. civil.	1.019.130.918	Carlos Marin.
3	Maria Ines Mejia A	Controlador Vial	63471811	
4	LUDIN J. LEON REINA	Laboratorista	91297024	
5	María Fernanda Jimenez F.	VIGIA HSE.	1193137986.	María Jimenez F.
6	NESTOR CEDIEL QUINTERO	TOPOGRAFO	1098646992	
7	Yonis Gonzalez	conductor	91449347	
8	Geiner Fabian Contreras	obrero	1091184548	
9	Helmer D Perez C.	Obrero	1006227281	
10	Jesus Alvarez	oficial	13566433	Jesus Alv
11	Gonzalo Alvarez	op	5726150	
12	YULDOR ARIAS R	ob	1098194635 YULDOR	YULDOR A R
13	Carlos Mayorga M.	ob	1006140266	
14	Darwin Esneider Quintero H.	obrero	1120472285	Darwin Quintero.
15	Yonis D Gonzalez	conductor	91449347	
16	Johan Andres Rodriguez Rondon	obrero	1005175773	
17	Hector Duarte Bello	oficial	91416946	Hector Duarte
18	Omar Rueda - Nieto	Oficial.	91428536	
19	Oscar Julian Castellanos	Ing Civil Residente	1098791556	

Observaciones:

Scanned with CamScanner

FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIONES	ELABORO: COORDINADOR DE HSE
	APROBO: GERENTE
	FECHA : 7/02/2026
	CODIGO: HSE-F-10

UNIÓN TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA

NIT. 902.020.820-0

Conferencista: Veronica Serrano FECHA 20/04/26

TEMA: RIESGO FISICO

ITEM	NOMBRE DE PARTICIPANTE	CARGO	CEDULA	FIRMA
1	Kevin Andres Jimenez C	Prof Social	1096234982	Kevin Jimenez C.
2	Carlos Mario Marin	Ing civil	1,019.130.448	Carlos Marin.
3	Maria Ines Mejia A	Contadora Ur	63471184	
4	LUDIN JESUS LEON REINA	Laboradonista	91.292.024	
5	María Fernanda Jiménez F.	VIGIA SISO	1193137976	María Jiménez F.
6	NESTOR CEDIEL QUINTERO	TOPOGRAFO	1098646992	
7	YONIS Gonzalez	Conductor	91449347	
8	Geiner fabian contreras	obrero	1097184548	
9	Hilmar Pena	Obrero	1096127129	
10	Jesus Alvarez	Oficial	13566433	Jesus Al
11	Sorfioco Cizolato	op	4726140	
12	YULDER ALBERTO	ob	1096194653	Yulder A A
13	Carlos Gallardo Mosquera ex.	ob	1096140266	Carlos M.M.
14	Darwin Sneider Quintana H.	obrero	1120472285	DarwinQuintana H.
15	YONIS D Gonzalez	conductor	91449347	
16	Jader Andres Lopez Ramirez	obrero	1005175935	
17	Hector Mario Bello	oficial	91141646	Hector Mario
18	Omar Pavelo - NICO	oficial	91428536	
19	Oscar Julian Castellanos	Ing Civil Proyect	1098791576	

Observaciones:

Scanned with CamScanner

FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIONES	ELABORO: COORDINADOR DE HSE
	APROBO: GERENTE
	FECHA : 7/02/2026
	CODIGO: HSE-F-10

UNIÓN TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA

NIT. 902.020.820-0

Conferencista: Veronica ramirez FECHA 22/01/26

TEMA: Peligros del Concreto

ITEM	NOMBRE DE PARTICIPANTE	CARGO	CEDULA	FIRMA
1	Kevin Andres Jimenez C	1096234982	Prof social	Kevin Jimenez C
2	Carlos Mario Movin	1.019.130.948	Ing. Civil	Carlos Mario
3	Maria Ines Hegic A	63471820	Controladora Ural	
4	Ludin Jesus Leon Reina	91292.024	Laboratorista	
5	María Fernanda Jiménez F	1193137986	Vigia SISO	Maria Jiménez F.
6	NESTOR CEDIEL QUINTERO	1098646992	TOPOGRAFO	
7	Yonis Gonzalez	91449342	conductor	
8	Geiner fabian contreras	1097187548	obrero	
9	Edwin Perez	1096227[illegible]	Obrero	
10	Jesus Alvarez	13566433	OPER	Jesus A C
11	Sandra Catalina Zapata	57726150	op.	
12	Yulian Andres [illegible]	1096194653	op	
13	Carlos Gilberto [illegible]	1046140266	op	
14	Darwin Esneider Quintero H	1120472285	obrero	Darwin Quintero
15	Yonis Gonzalez	91449341	conductor	
16	Jesus Andres [illegible]	1005175735	obrero	
17	Hector Tenorio Bello	9141646	oficial	Hector Tenorio
18	Omar Pavelo Nieto	91428536	oficial	
19	Oscar Julian Castellanos	1098791556	Ing Civil Residente	

Observaciones:

Scanned with CamScanner

FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIONES	ELABORO: COORDINADOR DE HSE
	APROBO: GERENTE
	FECHA : 7/02/2026
	CODIGO: HSE-F-10

UNIÓN TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA

NIT. 902.020.820-0

Conferencista: Veronica garcia FECHA 27/04/26

TEMA: RIESGO BIOMECANICO

ITEM	NOMBRE DE PARTICIPANTE	CARGO	CEDULA	FIRMA
1	Jeison Ariel Godoy	Supervisor civil	1096236339	
2	Hector Lucio Bello	oficial	91416146	
3	JUDIN J. LEON REINA	Laboratorista	91.292.024	
4	NESTOR GEDIEL	Topografo	1098646992	
5	YONIS GONZALEZ	conductor	91.469.347	
6	Santiago Lizarazo	op	5726150	
7	Maria Ines Mejia A	Contabobr Vial	6347182	
8	Cristian Mayorga el.	obrero	1098490266	
9	YULDOR ARANGO L	obrero	1096194652	
10	Franklin Morales	oficial	91474475	
11	Juan David Suarez Rueda	obrero	1096803862	Juan David S.
12	Brayan Arguello	Cadenero	1005324776	Brian A.
13	John Andres Lopez	cadenero	1005175735	
14	EDER MENDEZ	OBRERO	1885485	
15	Geiner fabian contreras	obrero	1091184548	
16	Helmer Duybar Peña C.	Obrero	1096227201	
17	Maria Fernanda Jimenez F.	VIGIA SISO	1193137486.	
18				
19				

Observaciones:

Scanned with CamScanner

Barrancabermeja 17 de abril del 2026

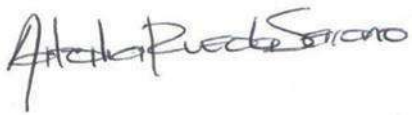
SEÑORES
UT INTERPAVIMENTO BCA
BARRANCABERMEJA

Por medio de la presente deseo manifestar mi renuncia, y terminación de la relación laboral que tengo con ustedes, esta renuncia a mi cargo de profesional siso de manera voluntaria e irrevocable, desempeñando mis funciones hasta el día de hoy 17 de abril del 2026.

Agradezco la oportunidad brindada durante el tiempo laborado.

Sin mas a que hacer referencia y espera de su comprensión

Atentamente,



NATALIA RUEDA SERRANO
Cc 1.096.195.479

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE:	**UNIÓN TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA**
NIT N°	**902.020.820-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	**CALLE 50 N.10ª-48 OFICINA 304 BARRANCABERMEJA**
TELEFONOS:	**317 6679736**
CORREO ELECTRÓNICO:	fzingenieria.ut@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO 5037-25 CON OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**
CONTRATISTA:	**VERONICA GAMARRA ACOSTA**
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.096.198.226 de Barrancabermeja
CORREO ELECTRÓNICO:	Veronicagamarra@hotmail.com
CELULAR:	3175760999
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Cra 37 # 59-54 barrio alcazar
PROFESION EN	**PROFESIONAL SISO**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 6.000.0000
FORMA DE PAGO:	LA SUMA DE $2.000.000 MENSUALES, POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR LA LABOR PRESTADA CON UNA 70% DE DEDICACIÓN.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
CIUDAD Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, celebran el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se indican y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que, trata este contrato:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de PROFESIONAL SISO - independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar apoyo como profesional siso en el: ***CONTRATO 5037-25 CON OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."***, sin que exista horario determinado, ni dependencia. Procurando la viabilidad y fortalecimiento de los intereses del CONTRATANTE. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de **17 de abril de 2026 al 16 de julio del 2026; fecha en la cual se dio inicio a la interventoría contratada por el aquí contratante,** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (**$6.000.000,00)**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: A). **DOS (2)** Pagos equivalente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) cada uno,** por concepto de honorarios profesionales, mediante presentación de actas parciales y B). **UN (1)** último pago equivalente a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),** por concepto de honorarios profesionales, mediante presentación de acta final.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SÉPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar toda la información obtenida del CONTRATANTE. Para efectos de este contrato, se entiende como información confidencial, toda aquella suministrada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA en ejecución del contrato y la generada con ocasión del mismo, con excepción de información que sea de público conocimiento.

DÉCIMA PRIMERA: MÉRITO DE TÍTULO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito de título ejecutivo para exigir al ***CONTRATANTE*** el pago de los honorarios adeudados; y para los efectos de tal calidad lo será el presente contrato y copia de las actuaciones y/o diligencias realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: De conformidad con la normativa legal vigente, EL CONTRATANTE será el responsable del pago de la seguridad social del CONTRATISTA.

Para constancia se firma por quienes en él intervienen, en original y copia del mismo tenor, a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2026, en la ciudad de Barrancabermeja (Santander).

EL CONTRATISTA,	**EL CONTRATANTE,**
VERONICA GAMARRA ACOSTA **CC N° 1.096.198.226** **INGENIERA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO** **PROFESIONAL SISO**	**FERNANDO DE JESÚS ZÚÑIGA VÁSQUEZ** **REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL PTAR BCA** **Nit. 901.997.369-9**

UT INTERPAVIMENTO BCA NIT 902.020.820-0	DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	COD: F-100 Versión: 01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRE	VERONICA GAMARRA ACOSTA	CEDULA No.	1.096.198.226	CARGO	PROFESIONAL SISO

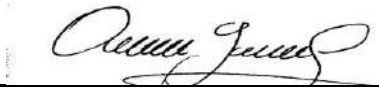
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	FECHA	RECIBIDO
1	CASCO DE SEGURIDAD	1	17/04/2026	SI
2	GAFAS DE SEGURIDAD	1	17/04/2026	SI
3	PROTECTOR AUDITIVO	1	17/04/2026	SI
4	CAMISA	2	17/04/2026	SI
5	PANTALÓN	2	17/04/2026	SI
6	BOTAS DE SEGURIDAD	1	17/04/2026	SI

NOMBRE	FERNANDO DE JESUS ZULIGA VASQUEZ	CEDULA No.	91,291,80
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA	

COMPROMISO

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO Y LEE EL COMPROMISO:



CEDULA NO 1098198226

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	902020820
Número Afiliación:	9047683
Razón social:	UNION TEMPORAL INTERPAVIMENTO BCA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1096198226
Nombre:	VERONICA MANUEL GAMARRA ACOSTA
Fecha Ingreso:	17/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	CTB005
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	17/04/2026 02:54:24 p. m.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VERONICA GAMARRA ACOSTA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1096198226,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de abril de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-04-17

VERONICA GAMARRA ACOSTA	**1.096.198.226**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.

UNION TEMPORAL INTER´PAVIMENTO BCA	**902.020.820**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN



COMPROBANTE DE REGISTRO DE DATOS PARA AFILIACIÓN DE TRABAJADOR

FECHA DE REGISTRO: 2026-04-17

VERONICA GAMARRA ACOSTA	**1.096.198.226**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	C.C.

UNION TEMPORAL INTER´PAVIMENTO BCA	**902.020.820**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIT.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO RECIBIDA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE APROBACIÓN

Coordinación de Subsidio - Calle 49 No. 17 - 14 PBX: 6222810 EXT 262 - 235 Página web: www.cafaba.com.co - correo electrónico: atencionalcliente@cafaba.com.co - subsidio@cafaba.com.co

INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1593-23 “CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

FECHA DE ACTA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2.023

DEL 06 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2.026

BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

CONTENIDO

2. INTRODUCCIÓN ……..…….……..5

3. OBJETIVOS…….……..…5

3.1 OBJETIVO GENERAL…….……..……5

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO……..…...6

5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO……7

6. RECURSO HUMANO…….. ……..……...9

6.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO……...9

6.2 CONTACTO TELEFONICO PERSONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO…….…..….9

7. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL ……..16

8. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES……..……16

9. INDUCCIÓN ……..……....16

10. CAPACITACIONES ……..17

10.1 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SST ……..……...18

11. CHARLAS DIARIAS- CAMPAÑAS SST ……19

12. ACCIDENTES DE TRABAJO …….....20

13. INCAPACIDADES DE MÉDICAS …….....20

14. REGISTRO DE ENTREGA DE EPPS ……..……...20

15. REGISTRO DE INSPECCIONES PREOPERACIONALES PARA HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O MAQUINARIA ……..…….……...27

16. BRIGADAS DE EMERGENCIA ……..……...29

17. ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) Y PERMISOS DE TRABAJO.....31
21. HORAS HOMBRE……...…31
22. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……32
23. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE AREAS……..…….33
24. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO ……..35
25. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ……..……39
26. CONCLUSIONES Y ECOMENDACIONES……..……..41

ANEXOS

1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

HISTORIAL DE MODIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	**VERSIÓN**	**REVISIÓN**	**FECHA DE EMISIÓN**
Emitido para comentarios del cliente	1	1	05/01/23
Emisión para implementación	1	1	05/12/23

1.1 CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Control de Distribuciones			
Elaboró: JHON ALEXANDER GUERRA SALAZAR COORDINADOR HSEQ	Revisó: ANA MARIA VILLAMIZAR	Aprobó: JAVIER FLÓREZ GÓMEZ	Copia No: 01 Versión: 01

Copia N°	Entregado a	Cargo	Firma	Fecha Emisión
Original	Jhon Alexander Guerra Salazar	Coordinador HSEQ		08/04/26
Copia 1	Natalia Rueda Serrano	Profesional SST		08/04/26

2. INTRODUCCIÓN

La red vial urbana Distrital se encuentra conformada por las redes de vías que atraviesan la ciudad de Oriente a Occidente y de Norte a Sur, facilitando el transporte y las actividades laborales, económicas y recreativas. Actualmente, Barrancabermeja cuenta en el perímetro urbano, con una malla vial de 393 kilómetros lineales; de los cuales 19.9 kilómetros pertenecen a vías principales, 115.4 kilómetros a vías secundarias, 64.43 kilómetros a vías colectoras y 193.28 a vías locales. La pavimentación, mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana y rural se convierte en una de las grandes fortalezas del Distrito, ya que dicho plan cuenta con una formulación estratégica a nivel de infraestructura vial, tránsito y transporte, armonizado con un fuerte componente urbanístico. Por tal razón, esta actividad se convierte en el insumo principal de la planificación de la que es objeto la movilidad de la ciudad.

Barrancabermeja tiene deficiencias en sus condiciones de movilidad tanto para los vehículos como para los peatones, esta situación se puede observar en las diferentes comunas de la ciudad.

3. OBJETIVOS

- Cumplir con los lineamientos establecidos por la interventoría en materia de Seguridad, salud en el trabajo según legislación actual.

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Prevenir incidentes, accidentes, enfermedades laborales y/o impactos socioambientales durante el desarrollo de la obra.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.
- Promover el autocuidado propio y a los demás mediante el reporte de actos y condiciones inseguras dentro del respectivo centro de trabajo.
- Ejecutar actividades de promoción y prevención de la salud que contribuyan e la reducción de accidentes y enfermedades laborales.

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

La red vial urbana Distrital se encuentra conformada por las redes de vías que atraviesan la ciudad de Oriente a Occidente y de Norte a Sur, facilitando el transporte y las actividades laborales, económicas y recreativas. Actualmente, Barrancabermeja cuenta en el perímetro urbano, con una malla vial de 393 kilómetros lineales; de los cuales 19.9 kilómetros pertenecen a vías principales, 115.4 kilómetros a vías secundarias, 64.43 kilómetros a vías colectoras y 193.28 a vías locales. La pavimentación, mejoramiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana y rural se convierte en una de las grandes fortalezas del Distrito, ya que dicho plan cuenta con una formulación estratégica a nivel de infraestructura vial, tránsito y transporte, armonizado con un fuerte componente urbanístico. Por tal razón, esta actividad se convierte en el insumo principal de la planificación de la que es objeto la movilidad de la ciudad.

Barrancabermeja tiene deficiencias en sus condiciones de movilidad tanto para los vehículos como para los peatones, esta situación se puede observar en las diferentes comunas de la ciudad.

El Objeto del contrato es:" CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", a través del cual se harán la recuperación de la malla vial en puntos críticos específicos previamente identificados.

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
CONTRATO No.	1593-23
VALOR:	QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE **$** 15.530.262.373,80
PLAZO:	10 MESES
CONTRATISTA:	PAVIGAS S.A.S
SUPERVISOR:	ENILDO JIMENEZ
EMPRESA CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El distrito de Barrancabermeja se encuentra al occidente del Departamento de Santander, forma parte de la provincia de Yariguies, la cabecera municipal se encuentra localizada geográficamente a 7°3.92´ latitud norte y 73°51.3´ de longitud al oeste con respecto al meridiano Greenwich. El distrito limita al norte con el municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucurí, al Oriente con el municipio de San Vicente de Chucurí y Girón, y al Occidente con el Río Magdalena y el municipio de Yondó, departamento de Antioquia.

En las siguientes Figuras (1, 2,), se presenta la ubicación del proyecto desde lo más general hasta los puntos de trabajo específicos:



Ilustración 1. Macro localización del departamento de Santander

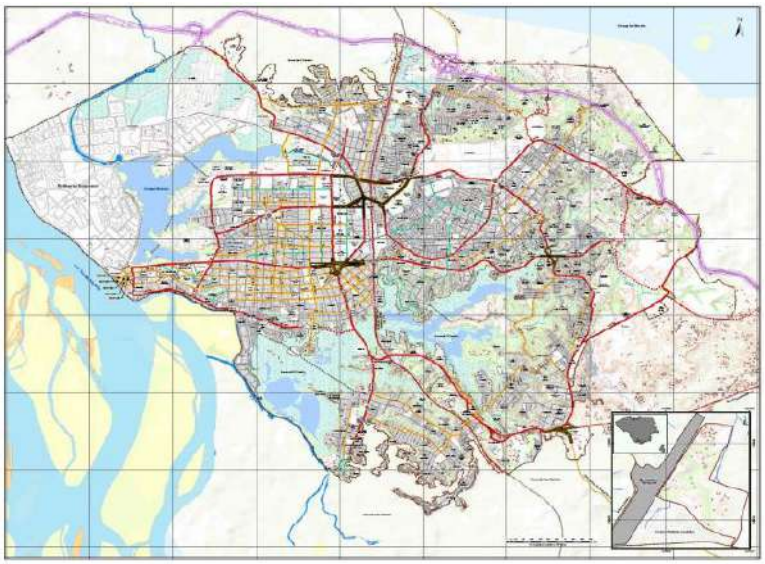


Ilustración 2. Localización zona urbana del Distrito de Barrancabermeja por comunas.

6. RECURSO HUMANO

6.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

El equipo mínimo para el contrato en desarrollo está conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENO DE IDENTIDAD	CARGO
JAVIER LEONARDO FLOREZ GOMEZ	13.873.849	DIRECTOR DE OBRA
LUIS EDUARDO PRADA MANTILLA	1.095.919.732	ING. RESIDENTE
JERSON GARCÉS	1.096.236.339	INSPECTOR DE OBRA
ANAMARIA VILLAMIZAR	63.557.112	ADMINISTRADORA
OSCAR JULIAN CASTELLANOS ALVARADO	1.098.791.556	ING. RESIDENTE
NESTOR ANDRES CEDIEL QUINTERO	1098646992	TOPOGRAFO
MARIA FERNANDA JIMENEZ FRANCO	1.193.137.986	VIGIA SISO
LUZMERY TORRES CASTRO	1.098.771.990	SOCIO-AMBIENTAL

Tabla 1. Personal equipo mínimo

1.1 RELACION DELPERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.

APELLIDOS	NOMBRES	CC	CARGO
ESCAÑO BELLO	HECTOR MANUEL	9.141.646	OFICIAL DE OBRA
YEPES HERNANDEZ	JOHAN ANDRES	1.005.175.735	OBRERO
CASTELLANOS ALVARADO	OSCAR JULIAN	1.098.791.556	INGENIERO RESIDENTE
GARCES QUIROGA	JERSON ARIEL	1.096.236.339	SUPERVISOR DE OBRA
GONZALEZ CASTAÑEDA	YONIS DAVID	91.449.347	CONDUCTOR DE TURBO
QUIMBAYA HERNANDEZ	DARWIN ESNEIDER	1.120.472.285	OBRERO
ARANGO RUEDA	YULDOR	1.096.194.653	OBRERO
JIMENEZ FRANCO	MARIA FERNANDA	1.193.137.986	VIGIA SISO
REALES CAÑAS	FRANKLIN	91.434.475	OFICIAL DE OBRA
ARGUELLO QUINTERO	BRAYAN STIC	1.005.321.726	CADENERO
MENGAREJO MARTINEZ	CRISTIAN GILBERTO	1.096.190.266	OBRERO
CEDIEL QUINTERO	NESTOR ANDRES	1.098.646.992	TOPOGRAFO
LEON REINA	LUDIN JESUS	91.292.024	LABORATORISTA
TORRES CASTRO	LUZMERY	1.098.771.990	SOCIO-AMBIENTAL
LOPEZ PICO	JEFFERSON	1.005.602.257	CONDUCTOR DE VOLQUETA
RAVELO NIETO	OMAR	91.428.536	OFICIAL DE OBRA
LIZARAZO OCHOA	SANTIAGO	5.726.150	OPERADOR MULTIPLE
CONTRERAS PEÑA	GEYNER FABIAN	1.097.187.548	OBRERO
VALDERRAMA MARTINEZ	CHRISTIAN	13.852.840	OFICIOS VARIOS
LIZARAZO GIL	LUZ DARY	63.471.681	SEÑALIZADORA VIAL
MEJIA ANGARITA	MARIA INES	63.471.821	SEÑALIZADORA VIAL
PEREZ CONTRERAS	HELMER DEYBER	1.096.227.281	OBRERO
MENDEZ	EDER	13.854.843	OBRERO
SUAREZ RUEDA	JUAN DAVID	1.096.803.822	OBRERO
JARAMILLO RUIZ	DAVID LEONARDO	1.005.297.708	OFICIOS VARIOS
ALVEAR CASTELLARES	JESUS	13.566.433	OFICIAL DE OBRA

Tabla 2. Directorio telefónico del personal activo

PERSONAL OPERATIVO

1.1.1 Ingresos: A continuación, se enlista el personal afiliado durante el periodo el cual corresponde del 06 de abril de 2.026 al 30 de abril de 2.026. **Ver anexo 1. Documentos legales del personal ingresado.**

APELLIDOS	NOMBRES	CC	CARGO	FRCHA DE INICIO	EPS	PENSIÓN	ARL	CAJA DE COMPESACIÓN
ESCAÑO BELLO	HECTOR MANUEL	9.141.646	OFICIAL DE OBRA	20-abr-26	NUEVA EPS	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
YEPES HERNANDEZ	JOHAN ANDRES	1.005.175.735	OBRERO	16-abr-26	NUEVA EPS	PROTECCION	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
CASTELLANOS ALVARADO	OSCAR JULIAN	1.096.791.556	INGENIERO RESIDENTE	14-abr-26	SANITAS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
GARCES QUIROGA	JERSON ARIEL	1.096.236.339	SUPERVISOR DE OBRA	16-abr-26	FAMISANAR	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
GONZALEZ CASTAÑEDA	YONIS DAVID	91.449.347	CONDUCTOR DE TURBO	16-abr-26	SALUD TOTAL	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
QUIMBAYA HERNANDEZ	DARWIN ESNEIDER	1.120.472.285	OBRERO	20-abr-26	COOSALUD	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
ARANGO RUEDA	YULDOR	1.096.194.653	OBRERO	16-abr-26	NUEVA EPS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
JIMENEZ FRANCO	MARIA FERNANDA	1.193..137.966	VIGIA SISO	16-abr-26	NUEVA EPS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
REALES CAÑAS	FRANKLIN	91.434.475	OFICIAL DE OBRA	16-abr-26	SANITAS	PROTECCION	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
ARGUELLO QUINTERO	BRAYAN STIC	1.005.321.726	CADENERO	20-abr-26	SANITAS	PROTECCION	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
MENGAREJO MARTINEZ	CRISTIAN GILBERTO	1.096.190.266	OBRERO	20-abr-26	SANITAS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
CEDIEL QUINTERO	NESTOR ANDRES	1.096.646.992	TOPOGRAFO	20-abr-26	NUEVA EPS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
LEON REINA	LUDIN JESUS	91.292.024	LABORATORISTA	26-abr-26	NUEVA EPS	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
TORRES CASTRO	LUZMERY	1.096.771.590	SOCIO-AMBIENTAL	20-abr-26	SANITAS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
LOPEZ PICO	JEFFERSON	1.005.602.257	CONDUCTOR DE VOLQUETA	21-abr-26	SURAMERICANA	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
RAVELO NIETO	OMAR	91.426.536	OFICIAL DE OBRA	20-abr-26	NUEVA EPS	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
LIZARAZO OCHOA	SANTIAGO	5.726.150	OPERADOR MULTIPLE	27-abr-26	NUEVA EPS	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
CONTRERAS PEÑA	GEYNER FABIAN	1.097.167.545	OBRERO	23-abr-26	SANITAS	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
VALDERRAMA MARTINEZ	CHRISTIAN	13.852.640	OFICIOS VARIOS	23-abr-26	FAMISANAR	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
LIZARAZO GIL	LUZ DARY	63.471.661	SEÑALIZADORA VIAL	23-abr-26	COOSALUD	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
MEJIA ANGARITA	MARIA INES	63.471.621	SEÑALIZADORA VIAL	27-abr-26	NUEVA EPS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
PEREZ CONTRERAS	HELMER DEYBER	1.096.227.261	OBRERO	27-abr-26	SALUD TOTAL	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
MENDEZ	EDER	13.854.643	OBRERO	27-abr-26	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	PROTECCION	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
SUAREZ RUEDA	JUAN DAVID	1.096.603.822	OBRERO	27-abr-26	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
JARAMILLO RUIZ	DAVID LEONARDO	1.005.297.705	OFICIOS VARIOS	30-abr-26	NUEVA EPS	PORVENIR	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN
ALVEAR CASTELLARES	JESUS	13.566.433	OFICIAL DE OBRA	4-may-26	NUEVA EPS	PROTECCION	SEGUROS BOLIVAR	CAJASAN

Tabla 3. Listado de personal vinculado al contrato.

1.1.2 Ingresos de proveedores. Durante este periodo no se realizó vinculación de proveedores.

1.1.3 Egresos: Durante este periodo se relaciona 0 egresos en el mes de abril de 2.025. **Ver anexo 2. Documentos de retiro del personal.**

NO.	APELLIDOS	NOMBRES	CC	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE EGRESO

Tabla 4. Listado de personal retirado

2. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento a los derechos laborales del trabajador en materia de SST, se evidencia la documentación correspondiente al pago de seguridad social, parafiscales, nominas, prestaciones sociales, **Ver anexo 3. Planillas de pago de seguridad social de contratista y proveedores. Ver anexo 4. Certificaciones legales pago de nómina y parafiscales. Ver anexo 5. Comprobante de pago de nómina.**

3. EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

En cumplimiento con la gestión a la salud y las condiciones de salud en el trabajo; se realizan exámenes médicos ocupacionales antes de iniciar actividades en obra con el fin de verificar las condiciones de salud de las personas que pretenden ocupar un cargo en la obra. Para este punto se adjunta los exámenes médicos ocupacionales de todo el personal. **Ver anexo 1. Documentos legales del personal.**

4. INDUCCIÓN

Durante este periodo se realizó inducción al personal con el objetivo de fomentar y mantener una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo y de promover la protección de la salud colectiva e individual, prevención de lesiones y/o deterioro de la salud, y la integridad de los trabajadores.





Figura 1 y 2. Inducción HSE

5. CAPACITACIONES

Durante este periodo se efectuaron las capacitaciones programadas en el plan de trabajo SST, a continuación, se relaciona la capacitación ejecutada con lo cual se evidencia el 100% de las actividades programadas. **Ver anexo 6. Registros de Capacitación.**

Las capacitaciones programadas en SST, se vienen realizando de manera alternada en los diferentes frentes de obra, contemplando la programación detallada de las actividades operativas, por lo cual es importante mencionar que la cobertura del personal para las capacitaciones estará sujeta a las diferentes variantes que puedan surgir durante la ejecución del proyecto y al personal presente por cada cuadrilla durante la actividad.

No.1	Tema	Fecha
1.	Capacitación de concentración, identificación y control de puntos ciegos	abril de 2.026

Tabla 5. Capacitaciones

5.1 INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

$$Cp = \frac{\text{Capacitaciones Ejecutadas (1)}}{\text{Capacitaciones Programadas (1)}} \times 100 = 100\%$$

$$Cp = \frac{\text{No. Personas de Obra Capacitadas (20)}}{\text{No. Personas Total de Obra (26)}} \times 100 = 80{,}0\%$$





Figura 3. Capacitación

6. CHARLAS DIARIAS- CAMPAÑAS SST-CALISTENIAS

En el periodo comprendido del 01 de abril de 2.025 al 30 de abril de 2.025 se dio cumplimiento al cronograma de charlas HSE, las temáticas se desarrollaron diariamente y se evidencia la asistencia del personal a través del formato GR-F-03**. Anexo 7. Registro charlas de seguridad diaria.**

Se realiza compartir en pro de la motivación y compromiso en general un ambiente seguro y saludable que contribuye al bienestar general del personal, donde se reconoce los logros como equipo de trabajo.

Es importante destacar, que se realizaron calistenias con el objetivo de evitar desordenes musculoesqueléticos.





Figura 4 y 5. Charlas de seguridad

7. ACCIDENTES DE TRABAJO

En el periodo comprendido del 06 de abril de 2.026 al 30 de abril de 2.026, no se presentaron accidentes de trabajo.

8. INCAPACIDADES DE MÉDICAS

En el periodo comprendido entre el 06 de abril de 2.026 al 30 de abril de 2.026, no se presentaron incapacidades de ningún tipo.

9. REGISTRO DE ENTREGA DE EPPS

Se realiza la respectiva reposición de epp al personal previamente vinculado al contrato, lo cual se evidencia a través del formato **HSE-F-24**. **Ver anexo 8. Registro de reposición de epp.**





Figura 6 y 7. Reposición de elementos de protección personal y dotación.

Nota: los registros de entrega de dotación y entrega de epp de acuerdo a la vinculación del personal, se registran en el anexo 1, en donde se encuentra documentada toda la información legal de los trabajadores.

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CC	CARGO	DOTACIÓN SUMINISTRADA											
					CASCO	GAFAS.	PROTECTORES AUDICTIVOS	PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA	TAPABOCAS DE TELA.	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE PRESICIÓN	BOTAS CON PUNTERA DE ACERO	BOTAS PANTANERAS	PANTALÓN	CAMISA MANGA LARGA	CHALECO REFLECTIVO
1	ESCAÑO BELLO	HECTOR MANUEL	9.141.646	OFICIAL DE OBRA	X	X	X		X			X		X	X	
2	YEPES HERNANDEZ	JOHAN ANDRES	1.005.175.735	OBRERO	X	X	X		X			X		X	X	
3	CASTELLANOS ALVARADO	OSCAR JULIAN	1.098.791.556	INGENIERO RESIDENTE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
4	GARCES QUIROGA	JERSON ARIEL	1.096.236.339	SUPERVISOR DE OBRA	X	X	X		X		X	X		X	X	
5	GONZALEZ CASTAÑEDA	YONIS DAVID	91.449.347	CONDUCTOR DE TURBO	X	X	X		X			X	X	X	X	
6	QUIMBAYA HERNANDEZ	DARWIN ESNEIDER	1.120.472.285	OBRERO	X	X	X		X		X	X		X	X	
7	ARANGO RUEDA	YULDOR	1.096.194.653	OBRERO	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
8	JIMENEZ FRANCO	MARIA FERNANDA	1.193..137.986	VIGIA SISO	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
9	REALES CAÑAS	FRANKLIN	91.434.475	OFICIAL DE OBRA	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X
10	ARGUELLO QUINTERO	BRAYAN STIC	1.005.321.726	CADENERO	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
11	MENGAREJO MARTINEZ	CRISTIAN GILBERTO	1.096.190.266	OBRERO	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
12	CEDIEL QUINTERO	NESTOR ANDRES	1.098.646.992	TOPOGRAFO	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
13	LEON REINA	LUDIN JESUS	91.292.024	LABORATORISTA	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
14	TORRES CASTRO	LUZMERY	1.098.771.990	SOCIO-AMBIENTAL	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X
15	LOPEZ PICO	JEFFERSON	1.005.602.257	CONDUCTOR DE VOLQUETA	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
16	RAVELO NIETO	OMAR	91.428.536	OFICIAL DE OBRA	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
17	LIZARAZO OCHOA	SANTIAGO	5.726.150	OPERADOR MULTIPLE	X	X	X		X		X	X		X	X	
18	CONTRERAS PEÑA	GEYNER FABIAN	1.097.187.548	OBRERO	X	X	X		X		X	X		X	X	

19	VALDERRAMA MARTINEZ	CHRISTIAN	13.852.840	OFICIOS VARIOS												
20	LIZARAZO GIL	LUZ DARY	63.471.681	SEÑALIZADORA VIAL	X	X	X		X	X		X		X	X	
21	MEJIA ANGARITA	MARIA INES	63.471.821	SEÑALIZADORA VIAL	X	X	X		X	X		X		X	X	
22	PEREZ CONTRERAS	HELMER DEYBER	1.096.227.281	OBRERO	X	X	X	X	X	X		X		X	X	
23	MENDEZ	EDER	13.854.843	OBRERO	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
24	SUAREZ RUEDA	JUAN DAVID	1.096.803.822	OBRERO	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
25	JARAMILLO RUIZ	DAVID LEONARDO	1.005.297.708	OFICIOS VARIOS	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
26	ALVEAR CASTELLARES	JESUS	13.566.433	OFICIAL DE OBRA	X	X	X		X	X		X	X	X	X	

Tabla 6. Matriz de entrega de dotación y epp

10. REGISTRO DE INSPECCIONES PREOPERACIONALES PARA HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O MAQUINARIA.

En este informe, se relaciona el listado de la maquinaria y vehículos vinculados al proyecto actualmente. **Anexo 9. Preoperacionales de herramientas, maquinaria, equipos menores y vehículo.**

Tipo de vehículo/maquinaría	Placa/referencia	Marca	Inspección		Observación
			SI	NO	
Camioneta	DUZ 021	MITSUBISHI	X		Operativo
Camioneta de estacas	GQU 394	HINO	X		Operativo
Camion Planchon	GQU 394	HIMNO	X		Operativo
Volqueta	INC 270	DODGE	X		Operativo
Mini Excavadora	SK35SR-6	KOBELCO	X		Operativo
Mini Excavadora	MC073808	YANMAR	X		Operativo
Planta electrica	001	MXC	X		Operativo
Taladro	002	MAX	X		Operativo
Excavadora	MC640764	SANY	X		Operativo
Vibrocompactador de doble rodillo	7JX8130	DYNAPAC	X		Operativo
Vibrocompactador de doble rodillo	7LQ1582	DYNAPAC	X		Operativo

Tabla 7. Listado de vehículos y maquinaria









Figura. 8,, 10 y 11 Inspección equipos y maquinaria

11. BRIGADAS DE EMERGENCIA

La brigada de emergencias está conformada por personal directo de la obra para la atención de posibles eventos de emergencias, donde cuentan con distintivo en su casco de seguridad, el cual los identifica como brigadistas.



Figura 12. Identificación de brigadas de emergencia

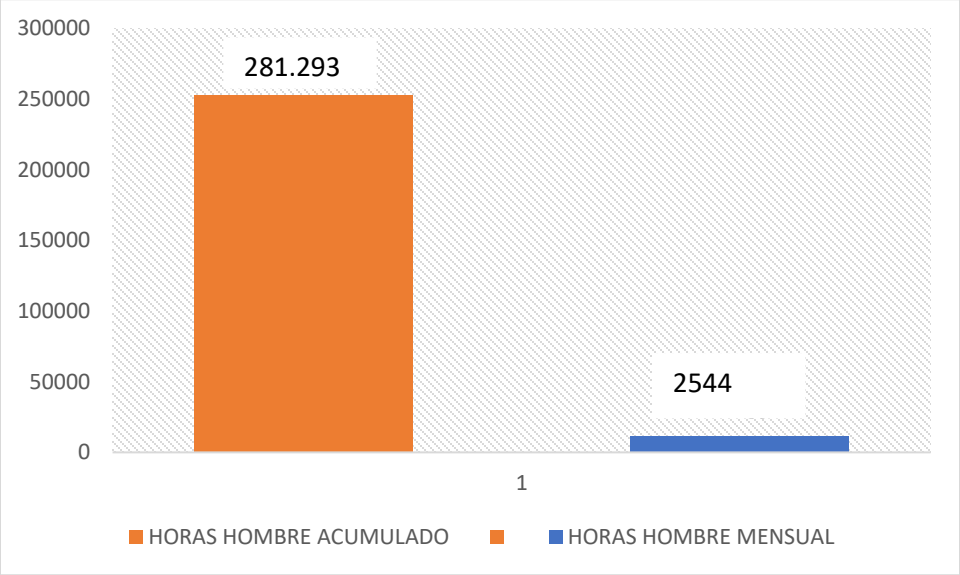
12. ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS), PERMISOS DE TRABAJO, CERTIFICADOS DE APOYO.

Se realiza la respectiva socialización del documento con el personal a través del cual se divulgan los diferentes peligros, riesgos y controles asociados a cada una de las actividades, así mismo se establecieron permisos de trabajo y certificados de apoyo para realizar una inspección de aseguramiento previa a las actividades a desarrollarse. **Anexo 12. Análisis de trabajo seguro y permisos de trabajo, certificados de apoyo.**

13. HORAS HOMBRE

Las horas hombres ejecutadas para este periodo son:

281.293 HH acumuladas y **2544** HH mensuales.



Grafica 1. Registro de horas hombre

14. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento al programa de inspecciones se evidencia la ejecución según lo proyectado en el documento HSE-F-30. Programa de inspecciones.

A continuación, se describen las inspecciones realizadas:

INSPECCIONES DE SEGURIDAD	EJECUTADA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Inspección botiquín	X		Se realiza inspección mensual.
Inspección extintores	X		Se realiza inspección mensual.
Inspección Ambiental	X		Se realiza inspección mensual.

Tabla 8. Tipos de inspecciones ejecutadas





Figura 24 y 25. Inspección de elementos de emergencia

Se adjuntan las inspecciones realizadas en el área de trabajo. **Anexo 13. Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.**

15. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE AREAS

Como controles operacionales de prevención y protección de la seguridad se implementa la señalización y demarcación de áreas:

- Señalización de áreas de excavaciones
- Señalización de senderos peatonales para la circulación de personas
- Adecuación de área de campamento
- Señalización y demarcación de área de parqueo de maquinaria
- Señalización y demarcación de sitio de acopio temporal de materiales

16. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

En este ítem se evidencia el cumplimiento del plan de manejo de tráfico establecido para el contrato, brindando los recursos(señalizaciones), un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

Se realizó la instalación de la señalización que se estableció para el plan de manejo de tráfico teniendo en cuenta los riesgos asociados durante la movilización de maquinaria y vehículos de la obra.

Se cuenta con señalizadores viales con el fin de controlar el flujo vehicular y la movilización interna de maquinaria y equipos.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
</table>





Figura. 13,14,15,16,17 y 18 Señalización PMT

17. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo a la respuesta emitida por la secretaria de infraestructura mediante oficio No. IN-20240916-0180-000006394 el día 27 de septiembre de 2.024, se exonera del informe los registros asociados al componente del COVID 19, dado que el Ministerio de salud y protección liberó la obligatoriedad de presentar dicho protocolo. Sin embargo, es claro manifestar que se continúa sensibilizando al personal para adoptar las medidas de protección en caso de presentar algún tipo de síntoma o afección respiratoria.

18. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se evidencia cumplimiento de las actividades establecidas dentro del programa de trabajo SST, tendientes a disminuir y controlar los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.

- Se evidencia oportunidades mejora, donde se establecieron planes de acciones y cierres.

- Dentro de las inspecciones y preoperacional se evidencia hallazgos, se establecieron planes de acciones con el área de mantenimiento

- No se presentaron accidentes de trabajo en este periodo.

- Se evidencia el cumplimiento al PMT establecido para el proyecto, e implementación de los elementos y señalización informativa requerida para el desarrollo de la obra y para la realización de los cierres parciales y/o temporales.

- Se realizan los respectivos aseguramientos a las actividades catalogadas como alto riesgo con condición de trabajos en alturas y espacios confinados.

- Se evidencia el uso adecuado de los epp y dotación de trabajo en el personal vinculado a la obra.

- Se evidencia el cumplimiento del presupuesto SST destinado para el proyecto.

- Fomentar la cultura del orden y el aseo sobre los sectores intervenidos para garantizar la menor afectación al paisaje.

ANEXOS

ANEXO 1. DOCUMENTOS DE INGRESO DE PERSONAL

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ARGUELLO QUINTERO BRAYAN STIC**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.005.321.726 DE BUCARAMANGA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CALLE 36 # 35-36 BARRIO ANTONIA SANTOS
TELEFONO	3027142780
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BUCARAMANGA-SDER, NOVIEMBRE 19 DE 2000
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	CADENERO
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	20 ABRIL DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***CADENERO***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".,** desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

Brian Arguello

ARGUELLO QUINTERO BRAYAN STC
C.C. 1.005.321.726 DE BUCARAMANGA

RVO IPS SAS
CONCEPTO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Codigo:F-GOS-11
Fecha:agosto 05 de 2015
Versión: 5

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Abril 15 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: BRAYAN STIC ARGUELLO QUINTERO
Identificación: 1005321726
Fecha de Nacimiento: Noviembre 19 de 2000
Edad: 25
Cargo: CADENERO
EPS: EPS SANITAS S.A.
Registro: 676667





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	USO DE CORRECCION OPTICA OCASIONAL
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	DIETA HIPOCALÓRICA, EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, CONTROL NUTRICIONAL POR EPS
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	GLICEMIA PRE	ESPIROMETRIA	RX LUMBOSACRA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL LDL
COLESTEROL HDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Abril 15 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

Brayan Arguello

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: DANIELA FERNANDA PUENTES SANGUINO
Documento: 1098784766
Registro Médico: 1098784766
Licencia SST: 025086

BRAYAN STIC ARGUELLO QUINTERO
Documento No. 1005321726

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

D D M M A A A A

200933111

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria
A. Afiliación B. Reporte de Novedades X	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia X - Beneficiario o Afiliado adicional B. Colectiva C. Institucional D. De Oficio	A. Contributivo X B. Subsidiado	Si No X

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código
A. Cotizante X B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional	A. Dependiente X B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
ARGUELLO	QUINTERO	BRAYAN	STIC

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo Identificación	Cuál	13. Nacionalidad
CC	1005321726	Femenino Masculino X	F M X T NB Otro		COLOMBIANO

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	1 9 1 1 2 0 0 0

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
06		Si No X Categoría de discapacidad	Si No X	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25.Tarifa Contribución Solidaria
AXA COLPATRIA		$ 1.750.905	

28. Residencia Dirección: CALLE 36 #35-36 ANTONIA SANTOS — Teléfono Fijo:

Teléfono Celular	Correo Electrónico		
3027142780	BRIAN.ARGUELLOQ@GMAIL.COM		
Departamento	**Municipio / Distrito**	**Localidad / Comuna**	**Zona**
SANTANDER	BARRANCABERMEJA		Cabecera Municipal X Rural Disperso; Centro Poblado; Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo Identificación	Cual	32. Nacionalidad	34. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro			D D M M A A A A

33. Lugar de nacimiento			
País	Departamento	Municipio	

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo Identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cual	País Departamento Municipio	D D M M A A A A
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal; Centro Poblado; Rural Disperso; Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal; Centro Poblado; Rural Disperso; Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal; Centro Poblado; Rural Disperso; Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal; Centro Poblado; Rural Disperso; Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal; Centro Poblado; Rural Disperso; Resto Rural		

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

ASIS

200933111

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de Identificación	57. Número del documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
PAVIGAS S.A	NIT	804003244	DEPENDIENTE

59. Ubicación
Dirección: Diagonal 56 # 18ª – 88
Teléfono fijo o Celular: 6076010113
Correo Electrónico: recursoshumanosqyv@gmail.com
Departamento: SANTANDER
Municipio / Distrito: BARRANCABERMEJA

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identificación.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 14. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de Identificación
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de Identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	Cuál	64. Fecha de nacimiento
		Femenino Masculino	F M T NB Otro		D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
SANITAS	2 0 0 4 2 0 2 6	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [X] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [X] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [X] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Tipo de documento de identidad	No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CO 1 CE PA CD SC PT
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos 1

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial | Código del municipio | Código del departamento | 93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. fecha de radicación	97. Fecha de validación
			D D M M A A A A	D D M M A A A A

OBSERVACIONES:
CARGO: CADENERO

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc. Identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
SEGUROS Y VIDA LTDA NIT 900986188	E.P.S. Sanitas RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NIT 900986188-1 SEGUROS Y VIDA LTDA	

B. REPORTE DE NOVEDADES

EPS Sanitas

NIT. 800.251.440-6

FORMATO DE ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO
Y CARTA DE DESEMPEÑO DE EPS SANITAS S.A.

Nombre del Afiliado BRAYAN STIC ARGUELLO QUINTERO

Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	X	NO
Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación ¿la EPS le hizo entrega de la Carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	NO
¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	NO
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	X	NO
Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, ¿fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	NO
¿Autoriza a EPS Sanitas el envío de este documento o información relacionada con la afiliación y la prestación de servicios de salud a su correo electrónico o celular?		

Firma del Afiliado
Documento de Identidad CC 1005321726

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor(a) _____, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el señor(a) _____, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que este recibiendo.

Como testigo, da fe de todo lo anterior y confiere que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al señor(a) _____

El(la) firmante a ruego

Huella índice

Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad
Edad:
Dirección de domicilio:

Nombre de la persona que no sabe firmar

FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

BRAYAN STIC ARGUELLO QUINTERO declaro que he sido informado sobre que la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. en adelante EPS Sanitas, actuará como el Responsable del Tratamiento de mis datos personales y ha puesto a mi disposición la línea de atención en Bogotá en el número de teléfono 3759000 o fuera de Bogotá en el 018000919100, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de mis derechos constitucionales y legales, observando la Política de Tratamiento de Información de EPS Sanitas disponible en www.epssanitas.com.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 5621 de 1994 del Ministerio de Salud, en el artículo 2.1.3.8 del Decreto 780 de 2016, y en los artículos 7 y 20 del Decreto 1377 de 2013, estos últimos, referidos a la adopción a favor de otro o para otro, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EPS Sanitas y/o a quien le sean cedidos sus derechos, para tratar mis datos personales y los de mis beneficiarios afiliados, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales, con las siguientes finalidades, adicionales a las autorizadas por la Constitución y la ley de prestación de servicios de salud, actividades propias del Sistema de Seguridad Social en Salud y del cumplimiento de las normas que lo regulan, así como de las actividades derivadas del objeto social de EPS Sanitas, incluidas pero sin limitarse a las actividades corporativas, administrativas, de información, comercialización, petición, recaudo, cobranza entre otros; contacto y envío de información relacionada con la prestación de los servicios de salud y relacionados a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales, crear y gestionar bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de datos sensibles) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios, dar a conocer, transferir y/o transmitir mis datos personales dentro y fuera del país, a cualquier empresa miembro de la Organización Sanitas Internacional, de la cual hace parte EPS Sanitas, así como a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera, o para implementar servicios de computación en la nube; acceder y consultar mis datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública; consultar a cualquier médico, hospital, compañía de seguros, compañía de medicina prepagada o entidad promotora de salud (EPS) para que en cualquier momento, ya sea en vida o ya habiendo sucedido mi muerte, EPS Sanitas pueda acceder a la información sobre mi estado de salud; en consecuencia autorizo a dichas entidades para que entreguen a EPS Sanitas copia de toda la información que sea requerida. Por lo tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en: www.epssanitas.com. Así mismo, autorizo a EPS Sanitas a modificar o actualizar el contenido de la política, con el fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación o ofrecimiento de los servicios, dando aviso previo por medio de la página web de la compañía y/o correo electrónico.

La presente autorización la he suministrado de forma voluntaria.

Firma _____

Nombre: BRAYAN STIC ARGUELLO QUINTERO

Identificación: CC 1005321726

Fecha: 20/04/2026

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARGUELLO QUINTERO BRAYAN STIC** identificado(a) con **CC** número **1.005.321.726** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 10 de abril de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 20 de abril de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1005321726	BRAYAN STIC ARGUELLO QUINTERO	OPERATIVO	5	6.96%	20/04/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 16 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026214411 FECHA 16/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1005321726	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ARGUELLO	QUINTERO	BRAYAN	STIC

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MASCULINO	PAIS:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	SELECCIONA ...	cl 36 35 36	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	19/11/2000

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
brian.arguelloq@gmail.com		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SOLTERO	SELECCIONA ...	NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
CADENERO		1750905	3027142780		20/04/2026

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
 a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
 b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del periodo lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	ARGUELLO QUINTERO BRAYAN STIC	CADENERO	1.005.321.726

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar está prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396				DOTACION						OTROS									
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS ANTICORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BADQUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 2549	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON PROPEZETA RETARDANTES A LA LLAMA NTC 4635	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Res 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020)	PETO ALMANAS GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	43			2	34	2	XL								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

FECHA DE ENTREGA	Brian Arguello FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**VALDERRAMA MARTINEZ CHRISTIAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	13.852.840 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CALLE 45 A 58-03 BARRIO 9 DE ABRIL
TELEFONO	3174547113
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA, NOVIEMBRE 02 DE 1980
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OFICIOS VARIOS
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	23 ABRIL DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra; así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

Christian Valderrama Martinez

VALDERRAMA MARTINEZ CHRISTIAN
C.C. 13.852.840 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Abril 17 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: CHRISTIAN VALDERRAMA MARTINEZ
Identificación: 13852840
Fecha de Nacimiento: Noviembre 02 de 1980
Edad: 45
Cargo: OBRERO
EPS: EPS FAMISANAR SAS
Registro: 676908





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	BAJAR DE PESO
AUDITIVAS:	USO DE DOBLE EPP AUDITIVA
VISUALES:	USO DE CORRECCION OPTICA OCASIONAL, CONTROL OPTOMÉTRICO POR EPS
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	DIETA HIPOCALÓRICA, EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NINGUNA

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NINGUNA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	GLICEMIA PRE	TRIGLICERIDOS	RX LUMBOSACRA	COLESTEROL LDL
COLESTEROL HDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Abril 17 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: ALINA MAYLIN ROMERO CUELLO
Documento: 32780565
Registro Médico: 002821
Licencia SST: 000787

CHRISTIAN VALDERRAMA MARTINEZ
Documento No. 13852840

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012834048

No. de Radicación/OAT: 30547572

Fecha de Radicación: 23 | 04 | 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE — Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades X	A. Individual - Cotizante o cabeza de familia X - Beneficiario o afiliado adicional ☐ B. Colectivo ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A. Contributivo X B. Subsidiado ☐	SI ☐ NO ☐	A. Cotizante X C. Beneficiario ☐ B. Cabeza de familia ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente X B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	

A. AFILIACIÓN — II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
VALDERRAMA (Primer Apellido)	MARTINEZ (Segundo Apellido)	CHRISTIAN (Primer Nombre)	(Segundo Nombre)

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	13852840	Femenino ☐ Masculino X	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				02 \| D \| 11 \| M \| A 1980 \| A \| A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad / Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI ☐ NO X	SI ☐ NO ☐	Nivel ☐ Grupo ☐	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A		$1.750.905	

26. Residencia — Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabecera Municipal ☐ Rural Disperso ☐ Centro Poblado ☐ Resto Rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
(Primer Apellido)	(Segundo Apellido)	(Primer Nombre)	(Segundo Nombre)

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo Identificación	32. Nacionalidad
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D \| D \| M \| M \| A \| A \| A \| A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	40. Sexo Identificación (F / M / T / NB / Otro / Cual)	41. Lugar de nacimiento (País / Departamento / Municipio)	42. Fecha de nacimiento
B1							D D M M A A A A
B2							D D M M A A A A
B3							D D M M A A A A
B4							D D M M A A A A
B5							D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN (SI / NO)	48. Clasificación SISBÉN (Nivel / Grupo)	49. Discapacidad (SI / NO / Categoría discapacidad)	50. Incapacidad permanente (SI / NO)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
PAVIGAS LTDA	NT	804003244	

59. Ubicación				
CR 15 15 47 (Dirección)	NT (Teléfono)	(Correo electrónico)	BUCARAMANGA (Municipio / Distrito)	SANTANDER (Departamento)

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [] 2. Corrección de datos básicos de identificación [] 3. Actualización del documento de identidad []
4. Actualización y corrección de datos complementarios [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código []
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [] 11. Inscripción EPS retorno al país [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [] 14. Movilidad. A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado []
15. Traslado. A Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen [] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante []
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [] 21. Retiro de Contribución Solidaria []

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	F [] M [] Otra [] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 23 M 04 A 2026	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios.
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC
Cantidad.								

TOTAL ANEXOS []

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la Institución
Código del municipio [] Código del departamento []	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: OBRERO DE CONSTRUCCION

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Versión Vigente

Cambio Empleo

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CHRISTIAN VALDERRAMA MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13852840,** se encuentra afiliado/a desde **19/10/2000** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de abril de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	13852840	CHRISTIAN VALDERRAMA MARTINEZ	OPERATIVO	5	6.96%	23/04/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 22 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026289592 FECHA 27/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
13852840	CÉDULA DE CIUDADANÍA	VALDERRAMA	MARTINEZ	CHRISTIAN	

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: / PAIS:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MASCULINO		BARRANCABERMEJA - SANTANDER	SELECCIONA ...	CL 45 A 58 03	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	2/11/1980

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
chrisvalmar@hotmail.com		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
TECNICO PROFESIONAL	UNIÓN LIBRE	SELECCIONA ...	NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OFICIOS VARIOS		1750905	3174547113		22/04/2026

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
 a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
 b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.

Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaria de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	22	4	26	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	X	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	Contratista	CARGO	Obrero

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	
		DÍA	MES	AÑO		
Christian Valderrama Martinez	13.852.840	02	06	1980	X	F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Calle 45A # 58-03	Barrancabermeja	Santander	3174547113	chrisvalmar@hotmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en **PAVIGAS S.A.S** Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

NOMBRE Christian Valderrama Martinez

CÉDULA 13.852.840

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Yhon Alexander Guevara

CÉDULA 1096657497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	VALDERRAMA MARTINEZ CHRISTIAN	OFICIOS VARIOS	13.852.840

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396					DOTACION						OTROS								
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS OXICORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BADUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES ENHILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5439	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAUSA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON-CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4615	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Res. 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Res. 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020	PETO ANIVAS GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	45			2	38	2	XL								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**MENGAREJO MARTINEZ CRISTIAN GILBERTO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.096.190.266 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CALLE 37 # 54-41 BARRIO LAS FLORES
TELEFONO	3023659195
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BARRANCABERMEJA, ABRIL 12 D E2000
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OBRERO
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	20 ABRIL DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

MENGAREJI MARTINEZ CRISTIAN GILBERTO
C.C. 11.096.190.266 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Abril 15 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: CRISTIAN G MENGAREJO MARTINEZ
Identificación: 1096190266
Fecha de Nacimiento: Abril 12 de 2000
Edad: 26
Cargo: OBRERO
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 676664





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	DIETA HIPOCALÓRICA, EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL, FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	GLICEMIA PRE	RX LUMBOSACRA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL LDL
COLESTEROL HDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO - COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Abril 15 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

Firma del trabajador:

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: DANIELA FERNANDA PUENTES SANGUINO
Documento: 1098784766
Registro Médico: 1098784766
Licencia SST: 025086

CRISTIAN G MENGAREJO MARTINEZ
Documento No. 1096190266

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

Bogota 20.04.2026

Señores,
PAVIGAS LTDA - NI 804003244
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 2 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2026-04-20 con numero de radicado 7996745 :

Cordialmente,

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

NUMERO DE RADICADO : 7996745

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

Barrancabermeja, 20 de abril de 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radiación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como **NIT 804003244-PAVIGAS S.A.**, para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro Si Aplica**	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	1096190266	CRISTIAN GILBERTO MENGAREJO MARTINEZ	$ 1.750.905	20/04/2026	NO APLICA	CALLE 49 # 51	Barrancabermeja-Santander	3023659195	elpipol128@gmail.com
2	Cc	1098771990	LUZMERY TORRES CASTRO	$ 2.500.000	20/04/2026	NO APLICA	CLL 58 N 27-23	Barrancabermeja-Santander	3223774400	luzmerytorres14@gmail.com
3										

**** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador**

Cordialmente

Luz Ardila Castro

LUZ STEFANY ARDILA CASTRO
Recurso Humano

Baddy Sarmiento
Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN GILBERTO MENGAREJO MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.190.266**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SEGUROS
BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1096190266	CRISTIAN GILBERTO MENGAREJO MARTINEZ	OPERATIVO	5	6.96%	20/04/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 16 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026214427 FECHA 16/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
1096190266	CÉDULA DE CIUDADANÍA	MENGAREJO	MARTINEZ	CRISTIAN	GILBERTO		
ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MASCULINO	PAIS:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	SELECCIONA ...	CL 49 51	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	12/04/2000

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
elpipol128@gmail.com		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
TECNOLOGO	SOLTERO	SELECCIONA ...	NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OBRERO		1750905	3023659195		20/04/2026

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA	SUELDO BASICO	CELULAR
				CAJA?		

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarnne para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
 a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
 b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	17	09	2020	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	SI	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	obra labor	CARGO	Ajudante obra civil

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Cristian Gilberto Mayorga Martinez	1096140266	12 09 2000	X F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Cl 37 # 54-41	Bucaramanga	Santander	3023650495	elpipo1128@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.	**VI. FIRMA TRABAJADOR** NOMBRE Cristian Gilberto Mayorga Martinez CÉDULA 1096140266	**VII. FIRMA FACILITADOR** NOMBRE PAOLA A. GUERRA CÉDULA 1096107497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	MENGAREJO MARTINEZ CRISTIAN GILBERTO	OBRERO	1.096.190.266

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

| CABEZA NTC 1523 | | | VISUAL NTC 1825 | | | | AUDITIVO NTC 2950 | | | RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020 | | | | | | MANOS | | | | PIES NTC 2396 | | | | | DOTACION | | | | | | OTROS | | | | | | | | |
|---|
| CASCO SEGURIDAD | CASCO DIELECTRICO | VIADUCTO | GAFAS SEGURIDAD CRISTAL | GAFAS OSCURAS | GAFAS ONCORTE | GAFAS FILTRO UV | PROTECTOR TIPO COPA | PROTECTOR INSERCION | OTRO | MATERIAL PARTICULADO NTC 1729 | CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728 | CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS | CARA COMPLETA | TAPABOCAS DE TELA | TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE | MEDIA CARA | GUANTES BADUETA | GUANTES CARNAZA | GUANTES NITRILO | GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES | BOTAS CON PUNTA ACERO | BOTAS MEDIA CAÑA | BOTAS DIELECTRICAS | BOTAS PANTANERAS NTC 1741 | TALLA | OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5043 | TALLA OVEROL | PANTALON | TALLA PANTALON | CAMISA MANGA LARGA | TALLA CAMISA | PANTALON/CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4515 | TALLA IMPERMEABLE | TYVECK | Toallas Desechables (Res. 666/2020) | Gel Antibacterial o Alcohol (Res. 666/2020) | Jabon Liquido Para Manos (Res. 666/2020 | PETO MANGAS-GUANTES | CARETA ESMERILAR |
| X | | | | X | | | | X | | | | | | | | | X | | | | 1 | | | 1 | 39 | | | 2 | 32 | 2 | S | | | | | | | | |

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐ ☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**QUIMBAYA HERNANDEZ DARWIN ESNEIDER**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.120.472.285 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CRA 34C No.49ª-64 BARRIO LA CANDELARIA
TELEFONO	3236862612
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	MARIPIN-META, JULIO 04 DE 2005
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OBRERO
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	20 ABRIL DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

Darwin Quimbaya.

QUIMBAYA HERNANDEZ DARWIN ESNEIDER
C.C. 1.120.472.285 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Abril 10 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: DARWIN ESN QUIMBAYA HERNANDEZ
Identificación: 1120472285
Fecha de Nacimiento: Julio 04 de 2005
Edad: 20
Cargo: OBRERO
EPS: COOSALUD EPS
Registro: 676232





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL
METABÓLICAS:	EJERCICIO 150 MINUTOS SEMANAL
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	ESPIROMETRIA	GLICEMIA PRE	RX LUMBOSACRA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL HDL
COLESTEROL LDL	COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO
VALORACION OSTEOMUSCULAR	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Abril 10 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: SANDRA MILENA JIMENEZ OLIVEROS
Documento: 63538568
Registro Médico: 5195
Licencia SST: 01140

Firma del trabajador:

DARWIN ESN QUIMBAYA HERNANDEZ
Documento No. 1120472285

COOSALUD

En Pos de tu bienestar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia									
Tipo Ident.	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regime
CC	1120472285	DARWIN ESNEIDER	QUIMBAYA HERNANDEZ	1/11/2019 12:00:00 a. m.	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CRV 122 ESTE # 11 CRA 34C#64 B. CANDELARIA COMUNA 5 CANDELARIA		Contributi

Informacion del Aportante				
NIT/CC	Razon Social	Estado	Rango Cotizante	Fecha Vinculacion
804003244	PAVIGAS S.A.S	N		15/04/2026

La anterior certificación se expide y firma, a los 16 días del mes de Abril de 2026, a solicitud del interesado y es válida hasta los 16 días del mes de Mayo de 2026

Cordialmente,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL



Realizado!

Has finalizado exitosamente tu registro de afiliación **No. AFI-00782617**
puede hacer seguimiento a través de este mismo portal opción (Consultar).

OK

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

No. De Radicación	Fecha de Radicación
	D D M M A A A A

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliacion	3. Régimen
A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []	A. Contributivo [X] B. Subsidiado []

4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código (a registrar por la EPS)
A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario []	A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACION (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
QUIMBAYA	HERNANDEZ	DARWIN	ESNEIDER
Primer apellido	Segundo apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 1.120.472.285	9. sexo: Femenino [] Masculino [X]	10. Fecha de nacimiento: 04 07 2005

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial
	Tipo [F N M] Condición [T P]		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización - IBC
SEGUROS BOLIVAR	PORVENIR	$ 1750.905

18. Residencia			
CRA 34C#49A 64 Condalia		3236862612	dquimbaya4@gmail.com
Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Barrancabermeja	Zona: Urbana [X] Rural []		Santander
Municipio/Distrito		Localidad/Comuna	Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyugue o compañero (a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres

	Primer apellido	Segundo apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo: E	N	M	Condición: T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de residencia

	Municipio/Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Telefono Fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)
PAVIGAS	NIT	8040032844	

39. Ubicación				
Dg 56 #18A 88	3204908170	recursoshumanos4@yahoo.com	Barrancabermeja	Santander
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identidad.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS.
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento.
- [] 16. Reporte del Trámite de protección al cesante.
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [] 18. Reporte de la calidad de pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación			
QUIMBAYA	HERNANDEZ	DARWIN	ESNEIDER
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	4.2 Fecha
CC	1120492285	Femenino [] Masculino [X]	04/04/2005	15/04/2020

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
COOSALUD	Código []	CAJASAN

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [] 49. Declaración de no intemeción del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiados o afiliados adicionales.
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades publicas que por sus funciones la requieran.
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto.

VIII. FIRMAS

Darwin Quimbaya Hernandez	ANA KARINA NUÑEZ GOMEZ
54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de Identidad: [] CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC
Cantidad: [] [] [] [] [] [] [] [] Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
Código del Municipio	Código del departamento	Número de ficha	Puntaje	Nivel	D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Tipo de documento de identidad []	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario	

OBSERVACIONES:

CERO

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1120472285	DARWIN ESNEIDER QUIMBAYA HERNANDEZ	OPERATIVO	5	6.96%	15/04/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 14 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

RADICADO 282026214203 FECHA 16/04/2026

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y/O PERSONAS A CARGO

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NUMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
804003244	NIT	PAVIGAS S A S EN REORGANIZACION

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1120472285	CÉDULA DE CIUDADANÍA	QUIMBAYA	HERNANDEZ	DARWIN	ESNEIDER

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR:	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
Heterosexual	MASCULINO	PAIS:	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	SELECCIONA ...	CR 34 C 49 a 64	BARRANCABERMEJA - SANTANDER	4/07/2005

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
contabilidad@pavigas.com		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
MEDIA	SOLTERO	SELECCIONA ...	NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
OBRERO		1750905	3236862612		15/04/2026

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

VIGILADO SuperSubsidio

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES:		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
 a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
 b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88).

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco: sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad:fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	16 / 04 / 2005	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	X	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	Aprendiz	CARGO	obrero

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Darwin Esneider Quimbaya Hernandez	1120472285	04 / 04 / 2005	X F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Cra 34c # 49a 64	Barrancabermeja	santander	3236862612	dquimbaya4@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) -- Preventiva (P) -- Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en **PAVIGAS S.A.S** Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

Darwin Quimbaya.

NOMBRE Darwin Esneider Quimbaya H.

CÉDULA 1120472285

Obrero

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Alexis Garcia

CÉDULA 1096077497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	QUIMBAYA HERNANDEZ DARWIN ESNEIDER	OBRERO	1.120.472.285

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396					DOTACION					OTROS									
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS ANTICORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BADUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1141	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODÓN NTC 5049	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA LARGA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON/CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 4515	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Pies 666/2020)	Gel Antibacterial o Alcohol (Pies 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Pies 666/2020	PETO-MANGAS-GUANTES	CARETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	40			2	36	2	M								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA
	Darwin Quimbaya.	

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	PAVIGAS S.A.S
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JARAMILLO RUIZ DAVID LEONARDO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.005.297.708 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CALLE 44B# 51-16 BARRIO CAMPIN
TELEFONO	3144455380
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BUCARAMANGA, ABRIL 09 DE 2003
NACIONALIDAD	COLOMBIANO
OFICIO O CARGO A DESEMPEÑAR	OFICIOS VARIOS
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)
PERIODOS DE PAGO	QUINCENA VENCIDA
FECHA DE INICIO DE LABORES	30 ABRIL DE 2026
LUGAR DONDE LABORARA	BARRANCABERMEJA
CIUDAD DE CONTRATACION	BARRANCABERMEJA – SANTANDER
DURACION DE LABOR CONTRATADA	*NOVENTA POR CIENTO (90%) DE AVANCE DE ACUERDO AL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO - PDT - PREVISTO CONFORME AL PLAZO DESCRITO EN EL ACTA DE INICIO DEL* "CONTRATO No. 1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR A DESARROLLAR: El empleador contrata al trabajador, para desempeñarse en el cargo de ***OBRERO***, en el contrato No. **1593-23, CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".**, desempeñando las funciones específicas para el cargo y labor a ejercer, las cuales han sido puestas en conocimiento del TRABAJADOR, quien declara con la firma del presente contrato conocer a cabalidad.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya descritas, identificados como aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un contrato individual de trabajo en la modalidad arriba señalada, DURACION DE UNA LABOR DETERMINADA Y CONCRETA, según lo especificado en la descripción detallada de la obra o labor a desarrollar, regido además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo señalado anteriormente, así como a: a) prestar personalmente al servicio del empleador, su capacidad normal de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y las labores anexas, dependientes, consecuentes y/o relativas al mencionado cargo u oficio, además de

las labores que especialmente le encomiende el empleador de acuerdo con sus reglamentos, órdenes e instrucciones internas, de conformidad con lo que en este contrato se establece, sobre la naturaleza de los trabajos y proyectos que para su desarrollo y ejecución se ha contratado, conservando siempre en tal desempeño el cuidado y diligencia necesaria. Realizará las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con el Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Salud Ocupacional, Programa de calidad, Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones, los cuales forman parte integral del presente contrato y que por medio de éste acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que conoce y acepta en su totalidad, y demás órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, b) Abstenerse de prestar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. c) A conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los elementos, instrumentos y útiles que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus labores. d) A manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y rendir rigurosa cuenta de ellos a EL EMPLEADOR. e) A guardar estricta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales de todo lo que llegue a su conocimiento con razón a su oficio y cuya comunicación a otros pueda causar perjuicios al empleador. f)) A laborar la jornada máxima legal contenida en el artículo 161 del CST en los turnos y/o horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo éste hacer ajustes o cambios por necesidades operativas y/o administrativas, con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones y atender cabalmente a los deberes que adquiera en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan expresamente que EL TRABAJADOR deberá laborar los días dominicales y festivos, cuando así sea requerido por EL EMPLEADOR y este informe previamente de ello al trabajador, por lo cual constituye falta grave, contractualmente pactada, el hecho negarse a prestar sus servicios en este día, o no asistir habiendo sido previamente informado de su programación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de las prohibiciones de orden legal y las estipuladas en el presente contrato, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) A no realizar actos que puedan deteriorar la buena imagen de EL EMPLEADOR, o afectar la moral en los lugares de trabajo. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR. c) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa y el TRABAJADOR ejerza su cargo, elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización. **SEGUNDA.** Son obligaciones especiales de EL TRABAJADOR. a) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe a EL EMPLEADOR. b) Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc. de trabajo que EL EMPLEADOR le entregue para el

desempeño de su cargo. c) Entregar oportunamente a EL EMPLEADOR todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino a EL EMPLEADOR, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones. d) Efectuar todas las demás labores que EL EMPLEADOR le encargue relacionadas con sus funciones. **PARÁGRAFO.** Son Deberes de EL TRABAJADOR en aspectos de Salud Ocupacional. a) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales y la reglamentación interna de la empresa. b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, así como los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos, los equipos de protección personal y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo. c) Abstenerse de operar vehículos, máquinas y equipos que no le hayan sido asignados. d) Avisar de inmediato a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas, o fallas en las instalaciones, maquinarias, procesos y operaciones de trabajo y sistemas de control de riesgos de los cuales tenga conocimiento. e) Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial y en caso necesario utilizar los servicios de primeros auxilios. f) No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, ni presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas; y comportarse en forma responsable y seria en la ejecución de sus labores. g) Procurar el cuidado integral de su salud. h) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. i) cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los Programas de Salud Ocupacional de la empresa. j) Participar en la prevención de Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional o Vigías Ocupacionales. **TERCERA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, en consecuencia, no se reconocerán prestaciones, beneficios o prerrogativas que no estén contempladas en el mencionado acuerdo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si por cualquier circunstancia EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, o en tiempo suplementario o de horas extras no tendrá derecho a sobre remuneración alguna, si tal trabajo no hubiere sido autorizado por EL EMPLEADOR, previa y expresamente por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR manifiesta que los pagos correspondientes a salarios, prestaciones, y demás emolumentos a que haya lugar a favor del TRABAJADOR, podrán ser realizados a decisión de EL EMPLEADOR, en efectivo, o a través de consignación bancaria, o de transferencia electrónica, por lo cual el TRABAJADOR se obliga a suministrar AL EMPLEADOR, la información referente a cuenta bancaria de su titularidad, en la cual solicita se efectúen dichos pagos. EL EMPLEADOR podrá a solicitar al TABAJADOR la apertura de cuenta bancaria, en banco de su libre elección, en caso de este último no contar con una al momento de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO**

TERCERO: En caso que EL EMPLEADOR suministre la alimentación o parte de ella al trabajador, por programación de la jornada de trabajo y necesidades de obra, así como el transporte hasta el sitio de trabajo a través de rutas o recorridos, pactan las partes desde ya que tal concepto se entenderá para todos los efectos contractuales y legales pertinentes, como un auxilio extralegal en especie o valor, no constitutivo de factor salarial. **CUARTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **QUINTA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 de Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **SEXTA.** Son justas causas para dar por terminado este contrato las señaladas en la ley, y en el presente contrato. Así mismo, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de éste y: a) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de prohibiciones especiales consagradas en el presente contrato, las instrucciones y el reglamento de prevención de riesgos que le fue comunicado por escrito y que se encuentra dentro del Programa de Salud Ocupacional. b) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones reglamentarias o contractuales; c) la ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, d) las demás calificadas como graves por el reglamento interno de trabajo y los de higiene y seguridad industrial del EMPLEADOR cuyas disposiciones se entienden incorporadas al presente contrato. **SÉPTIMA.** El servicio será prestado por el trabajador en el municipio de Barrancabermeja del Departamento de (Santander) de acuerdo con lo que le ordene el EMPLEADOR. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del indicado aquí pactado, siempre que la actividad del EMPLEADOR lo requiera, EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.** Las partes convienen establecer como periodo de prueba del presente contrato, el término máximo estipulado en la ley, artículo 78 del C.S. del Trabajo, el cual no excederá de un periodo de dos (2) meses contados desde su suscripción, y por consiguiente durante este término cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin lugar a indemnización alguna. **NOVENA.** Las partes acuerdan que no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, y lo que recibe en dinero

o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados contractualmente u otorgados en forma extralegal y por mera liberalidad por el empleador. Tampoco lo serán aquellas primas o beneficios tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, en caso de que las hubiere. **DÉCIMA.** Este contrato se celebra por el periodo comprendido entre la firma del presente contrato y la finalización de la labor descrita al cumplirse o superarse el porcentaje de avance de obra indicado en el encabezado del mismo referente a la DURACION DE LABOR CONTRATADA. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la ejecución de la obra o labor para la cual fue contratado el TRABAJADOR, según se determinó anteriormente. Es entendido por las partes, que el contrato civil principal del empleador, implica el desarrollo de obras y labores diversas que deben cumplirse progresivamente y por etapas, y que cada una de las diferentes labores o etapas que forman parte de la construcción civil citada, puede empezar, funcionar y terminar independientemente de las demás y para cada una de ellas necesita EL EMPLEADOR personal calificado y diverso de acuerdo con la naturaleza de la obra o unidad que debe construirse o desarrollarse. Por consiguiente, la terminación de la labor especifica que realice el TRABAJADOR, o la etapa o trabajos en el frente donde el TRABAJADOR desempeña su labor, según el programa de trabajo planeado y determinado por el EMPLEADOR, da lugar a la terminación de la labor para la cual fue contratado el trabajador, incluso aunque el objeto general de la obra no haya sido terminado en su totalidad por el EMPLEADOR o parte de ella se continúe realizando en la misma zona, o en otras, frentes o etapas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se tendrá como instrumento de medición, el avance del PDT, conforme al plazo y vigencia determinado en el Acta de Inicio, conforme a las condiciones iniciales, antes de adendas o prorrogas, del contrato civil de objeto "CONSTRUCCION DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. suscrito por el EMPLEADOR con LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si por cualquier circunstancia, se suspende o termine el contrato civil mencionado en el parágrafo primero de la presente cláusula, suscrito entre LA GOBERNACION - y EL EMPLEADOR, convienen las partes que el presente contrato finalizará en la misma fecha. **DÉCIMA PRIMERA.** EL TRABAJADOR, mediante la suscripción del presente contrato hace constar expresamente y por escrito que recibió de manos de EL EMPLEADOR, la copia correspondiente al contrato y sus anexos, dando cumplimiento legal y oportuno a lo dispuesto por la ley laboral. **DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico autorizadas por escrito por parte del EL TRABAJADOR y a favor de EL EMPLEADOR, éste último procederá a

efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, de ser el caso, a la terminación del presente contrato, de los salarios, indemnizaciones, vacaciones, incentivos y prestaciones sociales a que tenga derecho, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular. **PARÁGRAFO:** La firma del presente contrato, lleva en sí implícita por parte del trabajador su autorización escrita y permanente de descontar los valores o costos de equipo y otros artículos que el EMPLEADOR le suministre al trabajador, para estar bajo su responsabilidad y custodia, y que se pierdan o extravíen en poder del TRABAJADOR. Para los efectos de esta autorización, el TRABAJADOR suscribirá acta de recibo de todas las herramientas, utensilios y equipos que le sean entregados para la prestación del servicio. Con la firma del acta de recibo queda entendida la autorización de descuento de que trata esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA.** EL TRABAJADOR hace constar que fue informado suficientemente y por escrito sobre todos los riesgos a los que está expuesto en el trabajo que realizará, circunstancia ésta que EL TRABAJADOR certifica mediante la suscripción del presente contrato. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad al presente. **DÉCIMA QUINTA.** EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y legal. **DECIMA SEXTA.** EL TRABAJADOR de manera voluntaria otorga su consentimiento expreso, libre e informado AL EMPLEADOR, en calidad de titular de los datos personales, datos sensibles e información que se encuentren en sus bases de datos y archivos, para que sean objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión dentro de su empresa, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso en desarrollo de la relación laboral que nos vincula, por mi propio conducto o por terceros, de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en las demás de leyes que las modifiquen, adicionen o complementen. El tratamiento de los datos personales, datos sensibles e información, se realizará para los fines relacionados con la vinculación, ejecución y terminación de la relación laboral, expedir certificaciones laborales y almacenar los datos e información suministrada. De igual forma declaro que los datos que he suministrado son ciertos, que no he omitido, ni alterada información alguna y soy consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles, laborales y penales. La presente autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada según los eventos previstos en las normas citadas, no pudiendo ser revocada total o parcialmente en vigencia del contrato de trabajo. **DECIMA SEPTIMA.** Las partes expresamente acuerdan que, con el fin de que el EMPLEADOR pueda cumplir compromisos contractuales, las partes suscriben el presente contrato de trabajo y, antes de entrar en vigencia, el TRABAJADOR podrá ser afiliado por el EMPLEADOR al sistema integral

de seguridad social, pero la ejecución, vigencia e inicio del contrato queda sujeta a que los servicios realmente sean prestados. Si por cualquier motivo imputable o no al TRABAJADOR o al EMPLEADOR, los servicios no fueren prestados, se entenderá que el presente contrato de trabajo nunca nació a la vida jurídica, y que por lo tanto no habrá lugar al pago de salarios, ni de prestaciones sociales y, se procederá en forma inmediata a la desafiliación del trabajador del sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, por los que en él intervinieron.

EL EMPLEADOR

PAVIGAS
Nit. 804.003.244-0

EL TRABAJADOR

David Jaramillo.

JARAMILLO RUIZ DAVID LEONARDO
C.C. 1.005.297.708 DE BARRANCABERMEJA

Ciudad y fecha: Barrancabermeja, Santander Abril 23 de 2026
Tipo de Examen: PRE-INGRESO
Empresa: ASA CONSTRUCCIONES S.A.S
Plan: PAVIGAS
Nombre: DAVID LEONARDO JARAMILLO RUIZ
Identificación: 1005297708
Fecha de Nacimiento: Abril 09 de 2003
Edad: 23
Cargo: OFICIOS VARIOS
EPS: NUEVA EPS S.A.
Registro: 677569





CONCEPTO MÉDICO:	**TRABAJADOR CON APTITUDES FÍSICAS ADECUADAS PARA EJECUTAR EL CARGO**
VALORACION OSTEOMUSCULAR	SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PÉRSONAL
METABÓLICAS:	FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES
RESPIRATORIAS:	LAVADO E HIGIENE DE MANOS, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR INFECCIONES RESPIRATORIAS
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RECOMENDACIONES:	NO

RESTRICCIONES

CARDIOVASCULARES:	NINGUNA
AUDITIVAS:	NINGUNA
VISUALES:	NINGUNA
ERGONÓMICAS:	NINGUNA
METABÓLICAS:	NINGUNA
RESPIRATORIAS:	NINGUNA
NEUROLÓGICAS:	NINGUNA
OTRAS RESTRICCIONES:	NO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS AL TRABAJADOR

VISIOMETRIA	GLICEMIA PRE	ESPIROMETRIA	TRIGLICERIDOS	COLESTEROL LDL	COLESTEROL HDL
COLESTEROL TOTAL	AUDIOMETRIA TONAL	CREATININA EN SUERO	BUN - NITROGENO UREICO	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	VALORACION OSTEOMUSCULAR
UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	GPT - ALANINO AMINOTRANSFERASAS	EVALUACION MEDICA DE PRE-INGRESO	GOT - ASPARTATO AMINOTRANSFERASAS	ANEXO SINTOMAS RESPIRATORIO COVID19	

Este concepto se emite basado en los hallazgos de la evaluacion medica ocupacional realizada el día Abril 23 de 2026 y en la información suministrada por el trabajador y la empresa contratante. El usuario firma el concepto medico como constancia de comprender las recomendaciones y/o restricciones emitidas.

Firma del médico:

KATHERINE J. Moreno Salom

MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Nombre: KATHERINE MORENO SALOM
Documento: 63546933
Registro Médico: 1071
Licencia SST: 10789

Firma del trabajador:

David Jaramillo

DAVID LEONARDO JARAMILLO RUIZ
Documento No. 1005297708

30217009

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

No.Radicación: 331068

FECHA DE RADICACIÓN: 29 | 04 | 2026

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO: N1144

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO: JARAMILLO | SEGUNDO APELLIDO: RUIZ | PRIMER NOMBRE: DAVID | SEGUNDO NOMBRE: LEONARDO

9. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.N. [] M.S. [] R.C. [] T.I. [] C.C. [X] C.E. [] S.C. [] C.D. [] A.S. [] P.T. []
10. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1005297708
11. SEXO BIOLÓGICO: F [] M [X]
12. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [X] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
13. NACIONALIDAD: COLOMBIA
14. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA | SANTANDER | DEPARTAMENTO | BUCARAMANGA | MUNICIPIO
15. FECHA NACIMIENTO: 09 | 04 | 2003

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA: 6
17. COMUNIDAD INDÍGENA:
18. DISCAPACIDAD: SI [] NO [X] CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD:
19. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI [] NO [X]
20. CLASIFICACIÓN SISBÉN:
NIVEL:
GRUPO:
21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL:
22. ARL: COLPATRIA
23. AFP: PORVENIR
24. IBC: $1,750,905.00
25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: $0.00
26. RESIDENCIA
DIRECCIÓN: CL 44B 51 16 BR CAMPING
TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO CELULAR: 3144455380
CORREO ELECTRÓNICO: davidjaramillo12346@gmail.com
DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO/ DISTRITO: BARRANCABERMEJA
LOCALIDAD/COMUNA:
ZONA: CABECERA MUNICIPAL [X] CENTRO POBLADO [] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL []
IPS: 5903

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. [] C.C. [] C.E. [] S.C. [] C.D. [] P.T. []
29. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
30. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
31. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
32. NACIONALIDAD:
33. LUGAR DE NACIMIENTO: PAÍS | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO
34. FECHA NACIMIENTO: DÍA | MES | AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO F	39. SEXO M	40. SEXO IDENTIFICACIÓN F	M	T	NB	Otro?	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO
B1																	
B2																	
B3																	
B4																	
B5																	

	Datos complementarios del Beneficiario 43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD	46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI	NO	48. CLASIFICACIÓN SISBÉN NIVEL	GRUPO	49. DISCAPACIDAD SI	NO	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	50. DISCAPACIDAD PERMANENTE SI	NO	51. Datos de residencia DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RESTO RURAL
B1							I. II.												
B2							I. II.												
B3							I. II.												
B4							I. II.												
B5							I. II.												

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	53. IPS	54. CÓDIGO DE LA IPS (A REGISTRAR POR LA EPS)
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social: PAVIGAS LTDA
56. Tipo documento de Identificación: NI [X] T.I. [] C.C. [] C.E. [] S.C. [] R.A. [] C.D. [] P.T. []
57. Número del documento de Identificación: 804003244
58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS):
59. Ubicación: DIRECCIÓN: KR 18 54 C 99 IN 1 CONJ RES LA | TELÉFONO FIJO O CELULAR: 6380126 | CORREO ELECTRÓNICO: pavigasltda@hotmail.com | DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO/DISTRITO: GIRON

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [X]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAÍS.1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD
A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO []
B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO
A) MISMO RÉGIMEN []
B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. [] C.C. [] C.E. [] S.C. [] C.D. [] P.T. []
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
62. SEXO BIOLÓGICO: F [] M []
63. SEXO IDENTIFICACIÓN: F [] M [] T [] NB [] Otro [] Cual?
64. FECHA NACIMIENTO: DÍA | MES | AÑO
65. EPS ANTERIOR:
66. FECHA DE NOVEDAD: 30 | 04 | 2026
67. MOTIVO DE TRASLADO Código:
68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES:

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mí. []
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []

ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

Autorización de mensajes de texto. (Circular externa 000016 mayo de 2013)

Yo, DAVID LEONARDO JARAMILLO RUIZ identificado (a) con R.C. | T.I. | C.C. | C.E. | C.C. | S.C. | C.D. | P.E. | P.T.

número 1005297708 de BUCARAMANGA, certifico que:

1	¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	SÍ☐ No☐
2	¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	SÍ☐ No☐
3	¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	SÍ☐ No☐
4	¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	SÍ☐ No☐
5	¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?	SÍ☐ No☐

Así mismo autorizo a NUEVA EPS, para que envie información al teléfono celular No. 3144455380

y/o correo electrónico: davidjaramillo12346@gmail.com

SÍ☐ No☐

Autorizo la entrega de la carta de Derechos y Deberes del Afiliado y carta de Desempeño, en formato electrónico. SÍ☐ No☐

Consulte la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño en el micrositio Web https://www.nuevaeps.com.co/carta-derechos-deberes

Evitando impresiones para ser amigable con el planeta SI ☐ NO ☐

Declaración juramentada de convivencia: Declarar que convivo con el(la) señor(a) _____ Identificado(a) con _____ No. _____ desde el día _____ del año _____

Cordialmente,

Firma: David J.

Tipo ID: CC No. ID: 1005297708

Fecha de Solicitud: 29/04/2026

Dirección: CL 44B 51 16 BR CAMPING

Tel: 3144455380 Municipio: BARRANCABERMEJA

Departamento: SANTANDER

Huella

Afiliado manifiesta que no sabe o no puede firmar, autoriza a:

Firma: _____

Tipo ID: _____ No. ID: _____

Fecha (dd/mm/aaaa): _____

Dirección: _____

Tel: _____ Municipio: _____

Departamento: _____

Huella

Manifiesto con mi firma la aceptación de todas las declaraciones y términos incorporados en este formato y el consentimiento expreso, previo e informado en relación con el tratamiento de mis datos personales que hará NUEVA EPS S.A., en sujeción a la política para el tratamiento de datos personales de la NUEVA EPS S.A..

Autorizaciones

En virtud de la anterior certificación, autorizo expresamente y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 527 de 1995, a NUEVA EPS S.A. para que me remita información en forma de mensajes de datos, a través de mecanismos como sms -short message service - , correos electrónicos y redes sociales, relacionada con los servicios de NUEVA EPS S.A. y la carta de derecho de deberes.

Autorizo de manera expresa a NUEVA EPS S.A. y/o a la persona natural o jurídica a quien ésta encargue, para que recolecte, almacene, use, haga circular, actualice o suprima mis datos personales, para acceder a los servicios de la NUEVA EPS S.A. y para el cumplimiento de la carta de derechos y deberes.

Aviso de privacidad

Hago constar expresamente que NUEVA EPS S.A. me informó sobre los siguientes derechos que me asisten como titular de datos personales:

• Acceder los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

• Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente al responsable del tratamiento y al encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros datos, en relación con datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos datos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

• Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de

• Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la política de tratamiento de los datos personales de NUEVA EPS S.A., a través de los siguientes mecanismos que ponemos a su disposición:

Sitio web: www.nuevaeps.co

Régimen Contributivo:
Línea Gratuita: **01 8000 954400**
Línea de atención en Bogotá: **(601) 307 7022**
Régimen Subsidiado:
Línea Gratuita: **01 8000 95 2000**
Línea de atención en Bogotá: **(601) 307 7051**

Oficinas de atención al afiliado de NUEVA EPS S.A.
Conmutador: **(601) 419 3000**
Dirección Administrativa: Carrera 85k No 46A – 66 Piso 2

Sr.(a) afiliado(a), la información por usted suministrada en este formato, así como la relacionada en el formulario de afiliación y/o demás documentos anexos, serán utilizados por NUEVA EPS S.A. como responsable del tratamiento de la información únicamente para los fines específicos relacionados con la administración y prestación de servicios en salud de Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 "Hábeas Data" dicho tratamiento podrá

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DAVID LEONARDO JARAMILLO RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.005.297.708**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 29 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PAVIGAS S.A.S.
Identificada con NT No. 804003244

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1530661821701, a partir del 01 de Diciembre del año 2025.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1005297708	DAVID LEONARDO JARAMILLO RUIZ	OPERATIVO	5	6.96%	30/04/2026		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 29 de Abril del año 2026.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

PAVIGAS	REGISTRO DE INDUCCION Y REINDUCCIÓN A PERSONAL		
	CÓDIGO: PVG-F-012	VERSIÓN: 1.0	FECHA DE CREACIÓN: 15-06-2020

FECHA	29	04	26	INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		EVALUACIÓN	Nota	100	Aprobó	X	NO

I. INFORMACIÓN DEL COLABORADOR

TIPO DE VINCULACIÓN LABORAL	PLANTA		MISIÓN		PRACTICANTE		OTRO	OBRA LABOR	CARGO	Oficios Varios

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA	FECHA DE NACIMIENTO			SEXO	
David Leonardo Jaramillo Ruiz	1005297708	09	04	2003	X	F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Calle 44B #51-16	Barrancabermeja	Santander	3144455380	Davidjaramillo12346@gmail.com

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal nuevo y antiguo, que se encuentren bajo condiciones de riesgo propios de cada uno de las áreas de trabajo, toda la información necesaria que le permita tener un conocimiento claro y permanente de la empresa y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

III. CONTENIDO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	TEMA	RESPONSABLE	ITEM	TEMA	RESPONSABLE
1	Generalidades de la organización, misión y visión.	RESPONSABLE DE SST	12	Manuales de Seguridad y Salud en el Trabajo	RESPONSABLE DE SST
2	Contrato de trabajo, funciones especificas del cargo, funciones dentro del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	13	Matriz de identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de controles	RESPONSABLE DE SST
3	Estructura del sistema general de seguridad social integral (ARL - EPS - AFP)	RESPONSABLE DE SST	14	Matriz de elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
4	Responsabilidades en SST de los trabajadores	RESPONSABLE DE SST	15	Peligro, riesgo y línea de peligro	RESPONSABLE DE SST
5	Representante del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	16	Autoreporte de actos y condiciones de SST	RESPONSABLE DE SST
6	Objetivos y metas del SG-SST	RESPONSABLE DE SST	17	Programas de SST	RESPONSABLE DE SST
7	Política de seguridad y salud en el trabajo	RESPONSABLE DE SST	18	Comites: Copasst, Convivencia, Investigador.	RESPONSABLE DE SST
8	Prevención acoso laboral	RESPONSABLE DE SST	19	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	RESPONSABLE DE SST
9	Política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y drogas	RESPONSABLE DE SST	20	.Uso adecuado de los elementos de protección personal	RESPONSABLE DE SST
10	Reglamentos: Interno de trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial	RESPONSABLE DE SST	21	Estandares de seguridad por manipulación manual de cargas	RESPONSABLE DE SST
11	Socialización de procedimientos e instructivos de seguridad.	RESPONSABLE DE SST	22	Otro Cual? GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19	RESPONSABLE DE SST

IV. PLAN DE ACCIÓN

ACCIÓN PROPUESTA	C	P	M	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO		
					DÍA	MES	AÑO

Correctiva (C) – Preventiva (P) – Mejora (M)

V. OBSERVACIONES

NOTA: Al firmar este documento constato que recibí inducción o reinducción, como requisito para laborar en PAVIGAS S.A.S Manifiesto que recibí la información relacionada en este documento, los cuales forman parte del SG-SST de la empresa.

VI. FIRMA TRABAJADOR

David Leonardo Jaramillo Ruiz

NOMBRE David Jaramillo

CÉDULA 1005297708

VII. FIRMA FACILITADOR

NOMBRE Wilson Alexander Cuervo

CÉDULA 1098659497

PAVIGAS	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP, INFORMACION DE MANEJO HISTORIAL MEDICO Y ACLARACION DE APORTES SINDICALES	CODIGO: HSE-F-24 VERSION: 6 141 FECHA: 11/05/2020 PAGINA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA:	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:	CARGO:	Cedula de Ciudadania
BARRANCABERMEJA	JARAMILLO RUIZ DAVID LEONARDO	OFICIOS VARIOS	1.005.297.708

Para Dar cumplimiento a los articulos 230, 232, 233, 234 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas corcondantes; referente al suministro de calzadoy vestido de labor, en las fechas legalmente señaladas, y la obligatoriedad del trabajador a destinar su uso en las labores contratadas por el empleador, y en el caso de que no lo hiciere, quedará eximido del suministro en el período siguiente. Tambien se aclara la imposibilidad de compensar esta prestación en dinero, dado que asu destino y/o finalidad es que el trabajador la use para la prestación personal del servicio, Concepto 164363 de 2009 del ministerio del trabajo

CABEZA NTC 1523			VISUAL NTC 1825				AUDITIVO NTC 2950			RESPIRATORIO NTC 1584 - RESOLUCION 666/2020						MANOS				PIES NTC 2396					DOTACION						OTROS								
CASCO SEGURIDAD	CASCO DIELECTRICO	MONJA	GAFAS SEGURIDAD CRISTAL	GAFAS OSCURAS	GAFAS ONMORTE	GAFAS FILTRO UV	PROTECTOR TIPO COPA	PROTECTOR INSERCION	OTRO	MATERIAL PARTICULADO NTC 1729	CARTUCHOS VAPORES ORGANICOS NTC 1728	CARTUCHO FORMALDEHIDO-ACIDOS	CARA COMPLETA	TAPABOCAS DE TELA	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE	MEDIA CARA	GUANTES BAQUETA	GUANTES CARNAZA	GUANTES NITRILO	GUANTES EN HILAZA ANTIDESLIZANTES	BOTAS CON PUNTA ACERO	BOTAS MEDIA CAÑA	BOTAS DIELECTRICAS	BOTAS PANTANERAS NTC 1741	TALLA	OVEROL ENTERIZO ALGODON NTC 5049	TALLA OVEROL	PANTALON	TALLA PANTALON	CAMISA MANGA LARGA	TALLA CAMISA	PANTALON-CHAQUETA IMPERMEABLES NTC 1615	TALLA IMPERMEABLE	TYVECK	Toallas Desechables (Pais 666/2020)	Gel Antibacterial Alcohol (Pais 666/2020)	Jabon Liquido Para Manos (Pais 666/2020	PETO-MANGAS-GUANTES	CASETA ESMERILAR
X				X				X									X				1			1	40			2	32	2	M								

Nota Informativa: De acuerdo a lo Especificado en la Resolución 312 de 2019, Numeral 3.1.4 de la Tabla Estandares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le Informa que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a usted, reposarán en su historia médica, la cual sera custodiada por la IPS RVO SAS.

29-04-2026	David Jaramillo.	
FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA DE RESPONSABLE DE ENTREGA

El Trabajador Manifiesta el Compromiso de usarla siempre y en todo momento que se encuentre dentro de la jornada laboral y única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones laborales, manteniendola siempre en optimas condiciones. En caso de terminación de Contrato de Trabajo, daño o entrega de una nueva dotación, se compromete a devolverla, si la empresa se lo solicita.

APORTES SINDICALES
SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA
AUTORIZACIÓN DESCUENTO SINDICAL

Yo, con anotaciones civiles arriba indicadas, y como trabajador de la empresa contratista en mención, autorizo para que se descuente de mi salario la cuota correspondiente como aporte por beneficio sindical, según articulo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente ECOPETROL y sus Sindicatos, hasta la terminación del Contrato abajo en mención.

NO ACEPTO ☐	SI ACEPTO ☐☐	USO ()%	SINDISPETROL ()%	ADECO ()%

PAVIGAS	TERMINACIÓN CONTRATO LABORAL

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del Líder del Proceso asegurar su actualización

Barrancabermeja, jueves, 30 de Abril de 2026

Señor
MENDEZ EDER
CC Nº 13.854.843
Cargo OBRERO

Motivo: Finalizacion de labor contratada

Cordial Saludo

La empresa *PAVIGAS SAS*, se permite notificarle la finalización de su Contrato de Trabajo por duración de obra o labor contratada, conforme a lo establecido en cláusula DECIMA del mismo, teniendo en cuenta que la labor que dio origen a la relación laboral ha concluido. Por lo anterior, se le comunica que su contrato finaliza a partir de la culminación de la jornada del día, jueves, 30 de Abril de 2026.

Le solicitamos se sirva tramitar con su jefe inmediato su respectivo Paz y Salvo, y debidamente diligenciado hacerlo llegar a nuestras oficinas principales situadas en el Centro Empresarial San Silvestre Piso 6 de esta ciudad, con el fin de proceder al pago de la liquidación correspondiente.

Le agradecemos la colaboración prestada y le deseamos éxitos en sus próximas labores.

Cordialmente,

Renuncio voluntariamente al examen medico de retiro

SI [X] *NO* []

EDER MENDEZ

Firma del trabajador

ANAMARIA VILLAMIZAR DURAN
Auxiliar Administrativo